

GUÍA DEL SUSTENTANTE LIDER

Guías de estudio para los interesados que incluyan bibliografía y ejercicios prácticos, recomendada que permita la preparación del Sustentante.

CERTI-LIC



Contenido

Contenido	1
Guía del <i>Sustentante</i> del CERTI-LIC	2
Licenciatura en Derecho.....	3
Etapas y fases del proceso de evaluación.	3
Fase preliminar. Etapa única:	4
Ingreso o inscripción al CERTI-LIC (modalidad en línea).	4
Fase 1. Etapa única:.....	6
Prueba General de Conocimientos (PGC).....	6
Prueba de Desarrollo Profesional (PDP).....	8
Fase 2. Etapa 2:.....	10
Examen oral (modalidad en línea).....	10
Fase Final. Etapa única:	11
Publicación de resultados (modalidad en línea).	11
Diagrama de flujo para el proceso de la evaluación CERTI-LIC LIDER.	12
Contenido de la evaluación LIDER.....	18
Estructura curricular modular.	18
Instrumentos de evaluación.....	19
Prueba General de Conocimientos (PGC).....	20
Tipos de reactivos.....	23
Ejercicios prácticos	25
Ejemplo de un caso práctico a evaluar. (del catálogo de casos prácticos del CERTI-LIC).	34
Vigencia de los instrumentos de evaluación.	38
Contenidos temáticos.....	39
Ejemplos de las estrategias de evaluación.	41
Ejemplos de preguntas directas:	41
Ejemplos de preguntas de ordenamiento:.....	42
Ejemplos de preguntas de relación de columnas:.....	43

Ejemplos de preguntas de elección de elementos:.....	43
Bibliografía.	45
Obtención, interpretación y presentación de resultados de la evaluación.	53
Primera fase. Prueba General de Conocimientos (PGC).	53
Disposiciones generales.	58
Emisión y entrega de certificado.....	59
Recomendaciones para la aplicación de la evaluación.	59
Recomendaciones para el Examen oral.	59

Licenciatura en Derecho.

Generalidades del CERTI-LIC:

El CERTI-LIC LIDER, es un proceso de evaluación para la acreditación de las competencias profesionales correspondientes al nivel de licenciatura, con base en el Acuerdo Secretarial 286 y el modificatorio 02/04/17, en el que se establece el procedimiento general para la acreditación de conocimientos parciales o terminales que correspondan a cierto nivel educativo o grado escolar, adquiridos en forma autodidacta o por medio de la experiencia laboral.

Objetivo.

Evaluar las competencias necesarias para obtener el título y cédula profesional de la licenciatura en Derecho.

Población objetivo.

Personas que han adquirido conocimientos en forma autodidacta o por medio de la experiencia laboral y que se sujeten de forma voluntaria al Proceso de evaluación para la acreditación de la licenciatura en Derecho.

Requisitos:

- Certificado de estudios de Educación Media Superior (Bachillerato).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector INE o pasaporte).
- Cubrir el 50% de los créditos cursados de la licenciatura en Derecho¹
- Carta compromiso.

Modalidades.

La aplicación del CERTI-LIC LIDER se realiza en forma presencial en aula controlada y a través de una herramienta computarizada adaptativa en su primera fase y en línea para el desarrollo del caso práctico y examen oral para la segunda fase.

Etapas y fases del proceso de evaluación.

A continuación, se describen las fases con sus respectivas etapas y las actividades requeridas para el desarrollo de la Evaluación del CERTI-LIC, toda la documentación referida en este apartado (solicitud, Calendario para el proceso de evaluación, Guía del *Sustentante* y publicación de resultados) corresponde a la evaluación de la licenciatura en Derecho LIDER:

¹ Con base en los perfiles profesionales ofertados por el Acuerdo Número 286 de la *Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)*, y en la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, la *licenciatura en Derecho* es una carrera regulada, por lo que los *Sustentantes* que soliciten su ingreso al proceso de acreditación deben contar con 50% de los créditos de la *licenciatura en Derecho* cursados en una Institución de *Educación Superior (IES)*.

Fase preliminar. Etapa única:

Ingreso o inscripción al CERTI-LIC (modalidad en línea).

1. Registro de solicitud y envío de documentos vía internet.

Pre-registro.

Una vez que se emita la convocatoria, el interesado deberá realizar un Pre-registro ingresando a la plataforma ubicada en la página oficial de ADE: <https://adevaluaciones.mx/>, mediante los botones de inicio de sesión y registro. Primeramente, debe crear una cuenta, este proceso se realiza mediante el botón de registro, al presionar el botón de registro, el Aspirante debe realizar el llenado del formulario correspondiente, donde debe ingresar la siguiente información:

- Nombre(s) y apellido(s).
- Correo electrónico (confirmar correo electrónico).
- Contraseña (confirmar contraseña).
- Selección de programa CERTI-LIC (licenciatura en Derecho).
- Aceptar términos y condiciones de uso de la plataforma.

Una vez confirmado el correo electrónico el Aspirante queda registrado en la plataforma.

Para acceder a la plataforma sólo requiere del correo electrónico y la contraseña previamente registrados en la cuenta del portal. En el menú principal, se puede consultar la información del servicio de CERTI-LIC, guía de estudios, sedes de aplicación, gestor de pagos, registro para aplicación, visualización de resultados, gestor de constancias y certificados. Dependiendo del estatus del aspirante se muestra información de la etapa en la cual se encuentra.

Registro de solicitud y envío de documentos vía internet.

Cuando el Aspirante tome la decisión de realizar la evaluación, debe de generar un registro de información personal y carga de documentos, debe de descargar un formato de la Carta compromiso del *Sustentante*, la debe de llenar y escanear en formato PDF, seguido de ello la plataforma cuenta con un módulo donde el Aspirante debe ingresar la siguiente información (algunos campos no son obligatorios, porque, pueden contener información secundaria o nula):

Información personal:

- CURP.
- Primer apellido.
- Segundo apellido.
- Nombre.
- Genero.
- Fecha de nacimiento.
- Entidad federativa de nacimiento.

Domicilio:

- Calle.
- Número exterior.

- Número interior.
- Colonia.
- Código postal.
- Entidad.
- Municipio.
- Teléfono.
- Teléfono opcional.

Documentos:

- Fotografía (formato jpeg o PDF).
- Acta de nacimiento (formato jpeg o PDF).
- Identificación oficial (formato jpeg o PDF).
- Carta de compromiso del *Sustentante* (formato jpeg o PDF).
- CURP (formato jpeg o PDF).
- Cubrir el 50% de los créditos cursados de la licenciatura en Derecho²
 - En caso de no acreditar el 50% de los créditos, deberá adjuntar la siguiente documentación: Currículum vitae con los documentos acreditativos de la experiencia laboral para ser examinados por el Colegio de Profesionistas correspondiente.
 - Los documentos acreditativos pueden ser: diplomas, constancias de cursos, talleres o capacitaciones, cartas de recomendación, constancias laborales, entre otras. Se remitirán al Colegio de Profesionistas, los documentos que avalen la experiencia laboral y/o académica que determinen las evidencias de los conocimientos adquiridos, el cual se encargará de emitir el dictamen de admisión o no admisión.

2. Revisión de documentos.

Una vez concluida la carga completa de la información, se notifica al Aspirante que se procederá a revisarla y mediante correo electrónico se notificará la autorización o no de la misma, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles.

Si alguno de los documentos antes mencionados no cumple con las características de contenido o de formato el interesado será notificado de que su información es incompleta y tendrá que realizar la corrección correspondiente.

3. Periodo para corrección de documentación (si aplica).

El interesado tendrá la oportunidad de presentar la corrección correspondiente antes de que culmine la fecha límite de registro del periodo seleccionado para la aplicación de examen, en caso de no subsanar la

² Con base en los perfiles profesionales ofertados por el Acuerdo Número 286 de la *Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)*, y en la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, la *licenciatura en Derecho* es una carrera regulada, por lo que los *Sustentantes* que soliciten su ingreso al proceso de acreditación deben contar con 50% de los créditos de la *licenciatura en Derecho* cursados en una Institución de *Educación Superior (IES)*.

observación tendrá que someter su solicitud en otro periodo conforme al Calendario de evaluación del CERTI-LIC.

4. Emisión de pase de aplicación.

Una vez aprobada la documentación el sistema emitirá un pase de aplicación, el cual el *Sustentante* deberá llevar al momento de aplicar su examen.

5. Publicación del reporte final para el ingreso al CERTI-LIC.

En la página oficial de ADE: <https://adevaluaciones.mx/>, se publicará el Reporte final para el ingreso al CERTI-LIC, el cual contiene la lista definitiva de interesados que pueden continuar con el proceso de evaluación y sus etapas correspondientes.

El Aspirante debe inscribirse a cada una de las fases que componen la evaluación, una vez inscrito, desde ese momento adquiere la condición de *Sustentante* y se le habilita el módulo de pagos, el cual, está presente en forma de botones ubicado al lado de la información de cada servicio. Cada pago genera una compra en la plataforma y descarga una ficha de depósito en formato PDF, con la información requerida para realizar el pago en una institución bancaria. El *Sustentante* deberá realizar el pago antes de que culmine la fecha límite de registro de examen del periodo seleccionado, de lo contrario tendrá que someter su solicitud en otro periodo conforme al calendario de evaluación de CERTI-LIC.

El *Sustentante*, puede monitorear cada una de las compras que realice en la plataforma en el Módulo de compras, en el cual puede generar nuevamente las fichas de pago, revisar estatus de cada compra, realizar cargas de comprobantes de pago o cancelar compras.

Fase 1. Etapa única:

Prueba General de Conocimientos (PGC).

Esta consiste en una prueba objetiva integrada por reactivos de opción múltiple en Modalidad presencial asistida por computadora, que integra los trayectos (módulos) o áreas del conocimiento del perfil y modelo de evaluación por competencias de la licenciatura correspondiente y de conformidad a la descriptiva siguiente:

1. Registro vía internet.

Toda vez cotejado el pago de derechos correspondiente el *Sustentante* queda registrado a la primera fase Prueba General de Conocimientos (PGC), conforme a las fechas establecidas en el Calendario de evaluación del CERTI-LIC, donde el usuario debe de seleccionar la sede y el periodo de aplicación que desee, filtrando la aplicación en el siguiente orden: estado, municipio, sede, horario.

En el calendario muestra por fecha y horario los lugares disponibles en cada sede, al igual que las sedes sin cupo disponible, mediante semaforización de colores (verde totalmente disponible, amarillo poca disponibilidad, rojo sin disponibilidad). El *Sustentante* puede seleccionar cualquiera de los horarios disponibles en las sedes que muestra la plataforma, una vez seleccionada la aplicación, se le notifica mediante la plataforma y por correo electrónico las instrucciones para asistir a la sede de aplicación.

El *Sustentante* también puede descargar la Guía del *Sustentante* y consultar la Normativa para el proceso de evaluación del CERTI-LIC.

2. Preparación para el examen.

La preparación para la PGC es responsabilidad del *Sustentante* quien, con el apoyo de la Guía del *Sustentante*, debe cubrir todos los contenidos de manera autónoma, la guía además cuenta con ejemplos de reactivos tipo para la prueba, referencias bibliográficas, ligas para consulta y algunas recomendaciones tanto para la preparación y la aplicación de la evaluación.

El *Sustentante*, puede ingresar a los servicios de la plataforma utilitaria (opcional si se ocupa el uso de la guía interactiva y otros materiales adicionales que requieren compra).

3. Aplicación en lugar sede.

La aplicación de la evaluación en la fecha programada según calendario publicado en la convocatoria incluye, la preparación de la infraestructura para la evaluación, la recepción de *Sustentantes*, la aplicación de los instrumentos, la supervisión durante el proceso y cierre de la actividad.

La aplicación del instrumento de evaluación debe hacerse en las mejores condiciones para que el *Sustentante* demuestre su capacidad real, dándole el tiempo suficiente y procurando un ambiente que permita el máximo de concentración y tranquilidad. El *Sustentante* sabrá de antemano si se permite o requiere el uso de calculadora, formulario, tablas, etc., de acuerdo con los contenidos que se van a evaluar y a las características particulares del instrumento de evaluación.

La aplicación se lleva a cabo a través de una herramienta informática adaptativa mediante un gestor de base de datos y una aplicación que alimenta cada terminal.

Para la aplicación de la evaluación, el aplicador de la sede debe de autorizar el acceso a cada usuario que se encuentre de manera presencial previamente identificado. Para acceder a la evaluación, debe de entrar de manera habitual a la plataforma y ubicar el botón de presentar evaluación, una vez que selecciona este botón la plataforma verifica la ubicación física del *Sustentante* y corrobora que encuentre físicamente en la sede autorizada, caso contrario se niega el acceso a la evaluación por no seguir los lineamientos previamente establecidos.

El inicio de la aplicación se habilita en la fecha y hora establecida en el Horario de aplicación, los *Sustentantes* deberán presentarse en la sede de aplicación por lo menos 20 minutos antes del inicio de examen, ya que una vez iniciada la aplicación no se permitirá el ingreso y se marca como no presentado. Para que se permita el acceso a la aplicación los *Sustentantes* deberán presentar al aplicador los siguientes documentos en original:

- Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte).
- Pase de aplicación emitido por el sistema.

Antes de iniciar la evaluación el *Sustentante* debe confirmar nuevamente su usuario y contraseña. Después de confirmar, muestra la pantalla con los bloques de la evaluación, marcando sólo uno para iniciar. Al comenzar con el primer bloque se habilita el tiempo límite para concluirlo, una vez concluido el primer bloque se habilita el segundo y así sucesivamente.

El *Sustentante*, tiene la posibilidad de finalizar antes de tiempo un bloque y continuar con el siguiente pero el tiempo no es acumulable para otro bloque.

Los reactivos de cada bloque son generados de forma aleatoria para cada uno de los usuarios, así como el orden de estos. Una vez que finaliza la evaluación de todos los bloques, el usuario cierra sesión y se le notifica por correo electrónico la conclusión y las fechas de los resultados, mismas que puede consultar en el Calendario de evaluación del CERTI-LIC.

4. Publicación de resultados de la primera fase.

Los resultados se publican en la fecha estipulada en el Calendario de evaluación del CERTI-LIC y el usuario los visualiza en la plataforma en dicho apartado, Los resultados se muestran en una tabla con las calificaciones de cada bloque y una calificación general.

El resultado correspondiente a cada bloque se obtiene conforme a una metodología de evaluación estandarizada, determinada por la calificación de los reactivos de la prueba y la escala de valoración correspondiente, misma que está contenida en la Guía del *Sustentante* para que se pueda consultar de manera previa a la aplicación.

Cabe mencionar que el resultado es definitivo e inapelable, sin embargo, el *Sustentante* puede presentar una segunda y última oportunidad conforme a la Normatividad del proceso de evaluación del CERTI-LIC, expuesta en un apartado posterior de este documento.

Los resultados son individuales y solo pueden ser consultados por cada *Sustentante*, sin embargo, se tiene un reporte de resultados de la prueba de la totalidad de *Sustentantes* para efectos de trazabilidad y control estadístico de la evaluación, exclusiva para otros privilegios de usuario de la plataforma.

Indistintamente del resultado, el *Sustentante* podrá acceder a la siguiente fase de la evaluación, sin embargo, al concluir las 2 fases de la evaluación deberá regresar y acreditar la fase que tenga pendiente, tendrá un lapso de seis meses para inscribirse a la segunda fase después de la publicación de resultados de la primera fase, conforme a las fechas del Calendario de evaluación del CERTI-LIC.

Prueba de Desarrollo Profesional (PDP).

Esta prueba consiste en el desarrollo de un caso práctico en el cual el *Sustentante* evidencia el desarrollo de una serie de competencias específicas de su carrera presentado en una primera etapa como un producto académico, para en una segunda etapa llevar a cabo la presentación del mismo ante un claustro de académicos y/o profesionistas del área profesional.

Fase 2. Etapa 1. Desarrollo del caso práctico.

Esta consiste en el desarrollo de un caso práctico, como un producto académico en un documento formal para ser presentado en Modalidad en línea para su evaluación conforme a lo establecido en un protocolo previamente asignado por la institución evaluadora conforme a la descriptiva siguiente:

1. Registro vía internet.

En la plataforma en el Módulo de compras, tras haber concluido la primera fase, se habilita automáticamente la segunda fase Prueba de Desarrollo Profesional (PDP) y el *Sustentante* puede generar nuevamente la ficha de pago y realizar la carga de comprobante de pago. El *Sustentante* dispondrá de hasta seis meses para su registro a la segunda fase de la evaluación y para poder descargar el caso práctico.

De manera automática al ser cotejado el pago de derechos el *Sustentante* queda registrado sin embargo para concluir el registro debe corroborar las fechas establecidas en el Calendario de evaluación del CERTI-LIC, atender a las indicaciones correspondientes para cada etapa y actividades de la segunda fase.

2. Asignación de Comité Evaluador Designado (CED).

La entidad evaluadora asigna un CED compuesto por tres sinodales para efecto de la revisión y valoración de la prueba de desarrollo.

Cada sinodal es asignado conforme a su formación académica y experiencia profesional y de conformidad con lo establecido en la Normatividad del proceso de evaluación del CERTI-LIC, y debe evaluar cada una de las etapas de esta fase de manera individual en base a su criterio y experticia.

La condición de que cada sinodal evalúe de manera independientemente responde al hecho de evitar sesgos o acuerdos para emitir un dictamen objetivo.

3. Asignación de caso práctico (descarga de plataforma).

El CED, tiene la función de asignar el caso práctico para que el *Sustentante* lo desarrolle en una primera etapa y sea presentado en una segunda etapa dentro de esta fase de la evaluación.

Cada caso práctico está estructurado mediante un protocolo, de manera tal que el *Sustentante* pueda identificar de manera rápida y simple los requerimientos de un producto académico de calidad acompañado de la rúbrica correspondiente para su valoración.

La asignación del caso práctico por parte del CED, es de manera aleatoria y se escoge de un Catálogo de casos prácticos para evaluación del CERTI-LIC, previamente elaborado, revisado y autorizado por las autoridades de la entidad evaluadora.

4. Desarrollo del caso práctico.

El *Sustentante* realiza la descarga del caso práctico ingresando a la plataforma con su usuario y contraseña, ahí mismo consulta la asignación de su CED.

El *Sustentante*, tiene un plazo de 21 días hábiles para desarrollar el caso práctico conforme al protocolo correspondiente a partir de su asignación y sin opción a ampliar dicho plazo, el *Sustentante* debe contemplar hacer este proceso en tiempo y de ser posible anticiparse a dicho plazo de lo contrario tendría que solicitar otra oportunidad de presentar la fase.

5. Carga del caso práctico resuelto y de la documentación.

El *Sustentante* realiza la carga del caso práctico resuelto y de la documentación que lo acompañe si aplica para tal caso anexos o materiales complementarios.

6. Revisión del caso práctico.

El comité evaluador tiene 10 días hábiles para la revisión del caso práctico, al término del plazo el CED tiene la facultad, si así lo juzga pertinente, de emitir observaciones a dicho documento y emitir su valoración conforme a la rúbrica correspondiente para dicho fin, garantizando de esta manera la calidad del producto académico.

La atención a las observaciones del caso práctico resuelto no cambia su calificación, pero sí aporta elementos de mejora para la siguiente etapa, el *Sustentante* no conoce la calificación del caso práctico hasta finalizar la fase completa para evitar esfuerzos condicionados al mínimo y desánimo por parte del *Sustentante*.

Concluida esta etapa el *Sustentante* puede pasar a la etapa siguiente, cabe mencionar que el *Sustentante* tiene derecho a cubrir todo el proceso que involucra esta fase sin importar el resultado preliminar de esta etapa.

Fase 2. Etapa 2:

Examen oral (modalidad en línea).

7. Consulta en plataforma la fecha y horario de aplicación.

En base al periodo del calendario seleccionado, el *Sustentante* debe consultar en la plataforma la fecha y horario de la aplicación de la segunda etapa de esta fase Examen oral para la presentación formal de su caso práctico ante el CED.

El CED, sesiona de manera mensual y en los días marcados en el Calendario de la evaluación del CERTI-LIC por lo que es indispensable que el *Sustentante* consulte la disponibilidad de fecha y horario de la aplicación y la formalice como solicitud en un plazo no mayor a dos meses de haber presentado su caso práctico resuelto, de otro modo perderá su oportunidad y tendrá que solicitar nuevamente la segunda fase completa.

8. Preparación para la aplicación.

El *Sustentante* una vez consultada la fecha y horario programado para su examen oral, comienza la preparación de su presentación de caso práctico atendiendo a las recomendaciones expuestas en la Guía del *Sustentante* en su apartado final.

No está contemplada la revisión previa del documento para la exposición o presentación del Examen oral dado que se busca valorar esta competencia profesional, sin embargo, el *Sustentante* tiene a su disposición el instrumento de evaluación (rúbrica) para que lo tome como referente en el diseño de su presentación.

9. Aplicación.

La aplicación de la evaluación en la fecha programada según el Calendario de evaluación del CERTI-LC en la fecha, horario y al periodo correspondiente, incluye la preparación de la infraestructura para la evaluación (modalidad en línea), la aplicación de los instrumentos de evaluación y el CED durante el proceso y cierre de la actividad.

En todo momento debe garantizarse las mejores condiciones para que el *Sustentante* demuestre su capacidad real, dándole el tiempo suficiente y procurando un ambiente que permita el máximo de concentración y tranquilidad.

La aplicación se lleva a cabo a mediante la exposición del caso práctico Examen oral, ante el CED en una sesión en línea administrada por la institución evaluadora con previa convocatoria de apertura de sesión enviada al *Sustentante* con una anticipación no menor a 2 días con el envío de la liga correspondiente por correo electrónico. La sesión se abrirá 10 minutos antes de la hora estipulada y 10 minutos como margen

de espera por tratarse de una herramienta informática y para dar oportunidad de resolver cualquier error de conectividad, transcurridos los 10 minutos de tolerancia se cerrará y cancelará la sesión implicando la pérdida de derechos de la aplicación del *Sustentante*.

La sesión tendrá una duración máxima de una hora, que incluye la apertura del acto (5 minutos), exposición del *Sustentante* (30 minutos), sesión de interacción entre el CED y el *Sustentante* preguntas y respuestas (20 minutos), retroalimentación y cierre de la actividad (5 minutos). Cabe mencionar que para efectos de transparencia y trazabilidad del proceso de evaluación dicha sesión sería grabada.

La valoración por parte de cada sinodal y miembro del CED debe llevarse a cabo mediante la rúbrica correspondiente y esta no se expone hasta la publicación de resultados de la fase, sin embargo, se debe llevar a cabo el protocolo correspondiente para emitir el juicio individual de cada sinodal.

10. Publicación de resultados de la segunda fase.

Los resultados son publicados en la fecha estipulada en el Calendario de evaluación del CERTI-LIC y el *Sustentante* puede visualizarlos en la plataforma en este apartado, los resultados se muestran en una tabla con las calificaciones de cada etapa y una calificación general. Cada etapa de esta fase contribuye con una calificación o puntaje al resultado final (calificación general), obtenida de conformidad a una metodología de evaluación estandarizada, determinada por la valoración de cada indicador establecido en las rúbricas, y en la escala correspondiente a la metodología para la obtención y exposición de resultados.

Cabe mencionar que el resultado es definitivo e inapelable, sin embargo, el *Sustentante* tiene la opción de presentar una segunda y última oportunidad conforme a la Normatividad del proceso de evaluación del CERTI-LIC, y expuesta en un apartado posterior de este documento.

Los resultados son individuales y solo puede ser consultado por cada *Sustentante*, sin embargo, se genera un reporte de resultados de la prueba de la totalidad de *Sustentantes* para efectos de trazabilidad y control estadístico de la evaluación, exclusiva para otros privilegios de usuario de la plataforma.

Si el resultado de las dos fases es favorable el *Sustentante* adquiere la figura de *Acreditante* y pasaría a la fase final del proceso de evaluación del CERTI-LIC donde se integran los resultados de la primera y segunda fase.

Si el resultado en alguna de las fases no fuera favorable, el *Sustentante* deberá solicitar una oportunidad extra para presentar nuevamente, conforme a lo establecido en la guía del sustentante.

Fase Final. Etapa única:

Publicación de resultados (modalidad en línea).

1. Publicación del reporte final de resultados de *Acreditantes*.

Se define la estructura de exposición de resultados en varias estructuras o modelos:

- a) **Reporte final de resultados de *Acreditantes*:** con el resumen de resultados para hacerse del dominio público.
- b) **Dictamen Parcial:** La **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL, A.C.**, emitirá un **Dictamen Parcial** a los interesados amparándose en la evaluación acreditada, para que le permitan sustentar aquellas que no fueron acreditadas. Los resultados que acrediten el dictamen parcial en

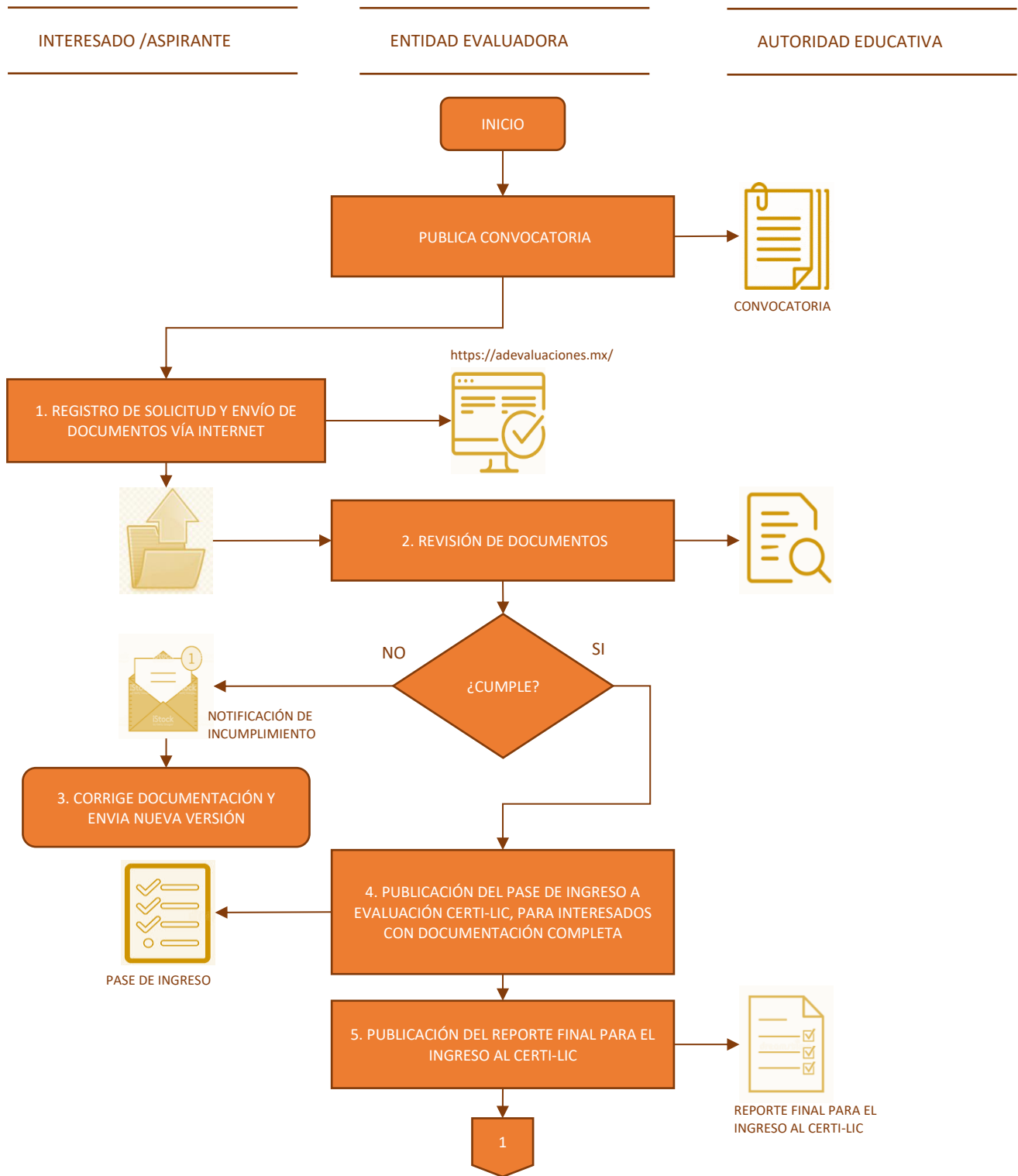
caso de que el interesado decida continuar con su proceso de evaluación en fecha posterior, siempre y cuando se trate del mismo nivel educativo, grado escolar o perfil profesional.

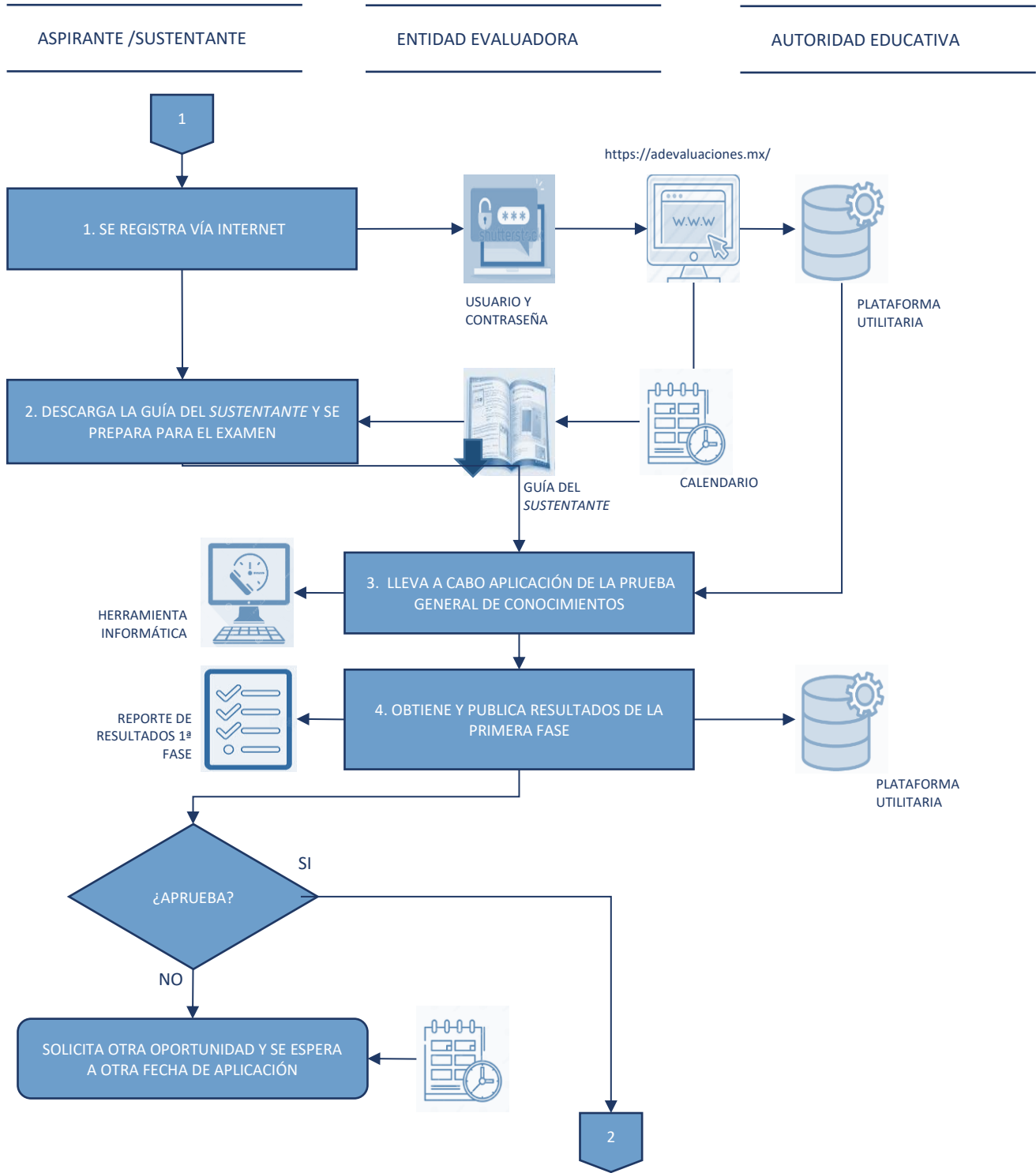
c) **Dictamen Global:** Se expedirá cuando el interesado haya acreditado satisfactoriamente todas las evaluaciones y dicho documento le permite continuar con el trámite para la emisión de los documentos de certificación y/o titulación.

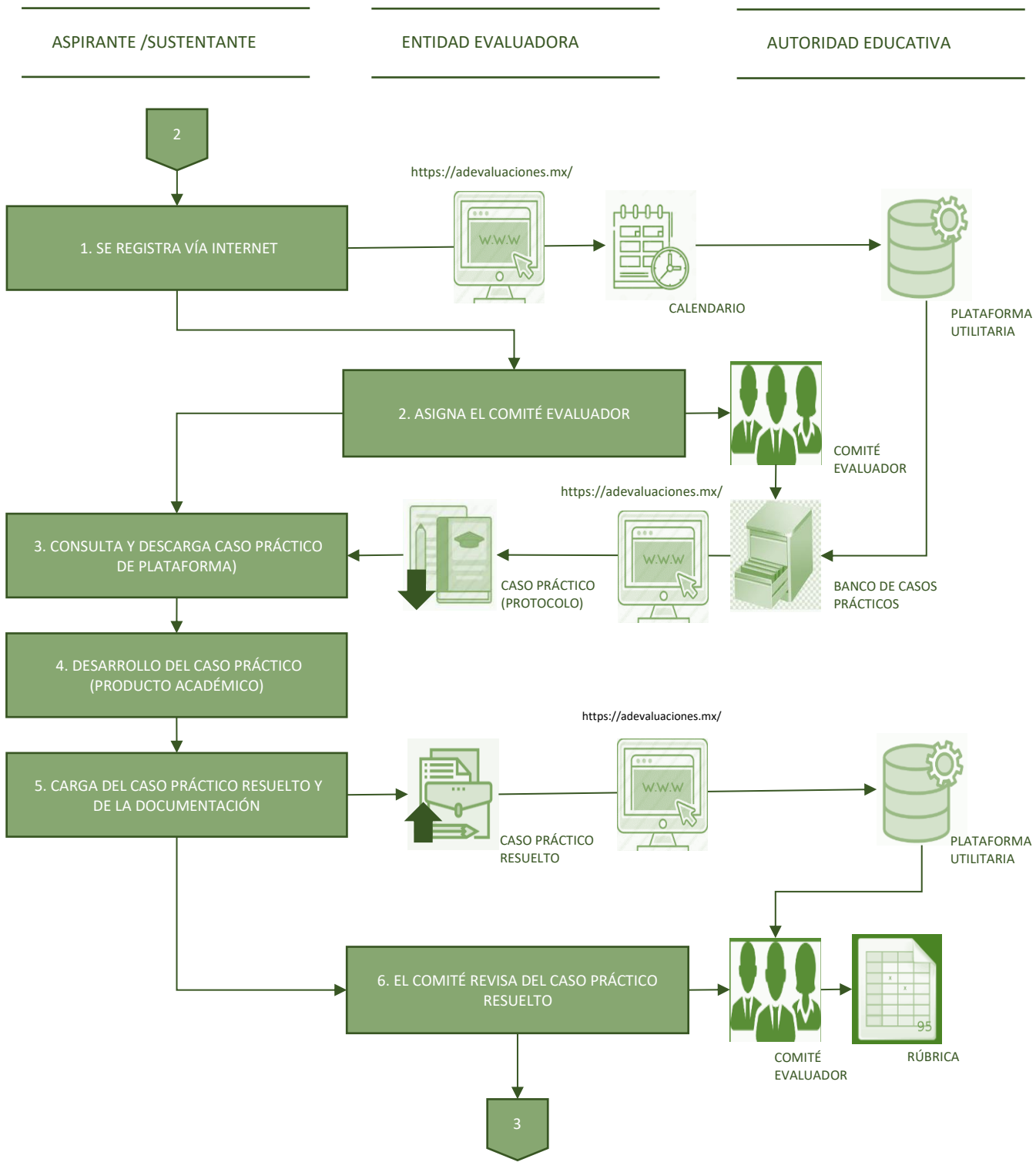
La publicación del Reporte final de resultados de *Acreditantes* se llevará a cabo en las fechas dispuestas en el Calendario de evaluación del CERTI-LIC y de conformidad al periodo correspondiente de aplicación.

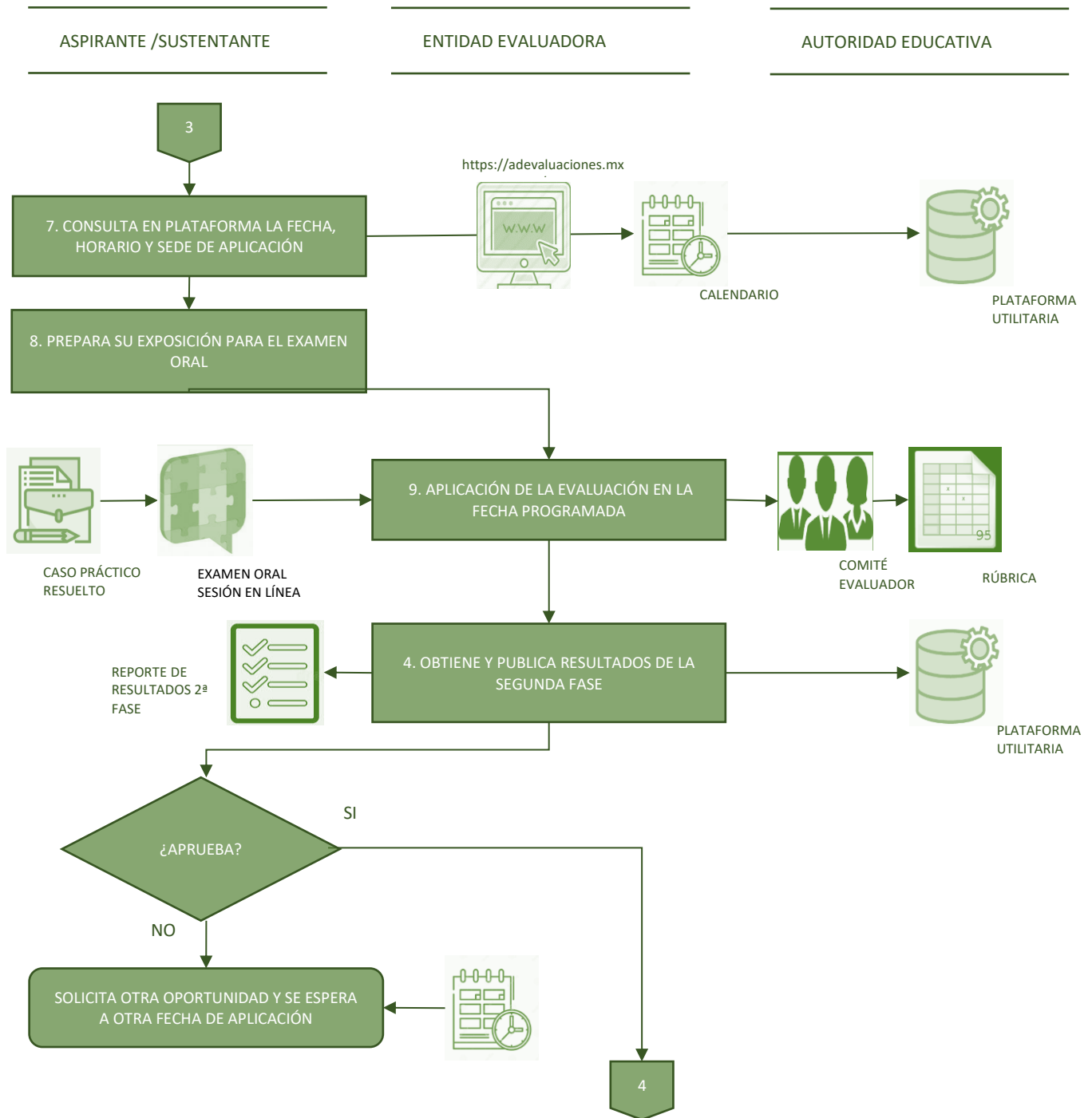
También se integra una herramienta estadística que agrupa una serie de indicadores que permitirá la trazabilidad y seguimiento del proceso de evaluación.

Diagrama de flujo para el proceso de la evaluación CERTI-LIC LIDER.









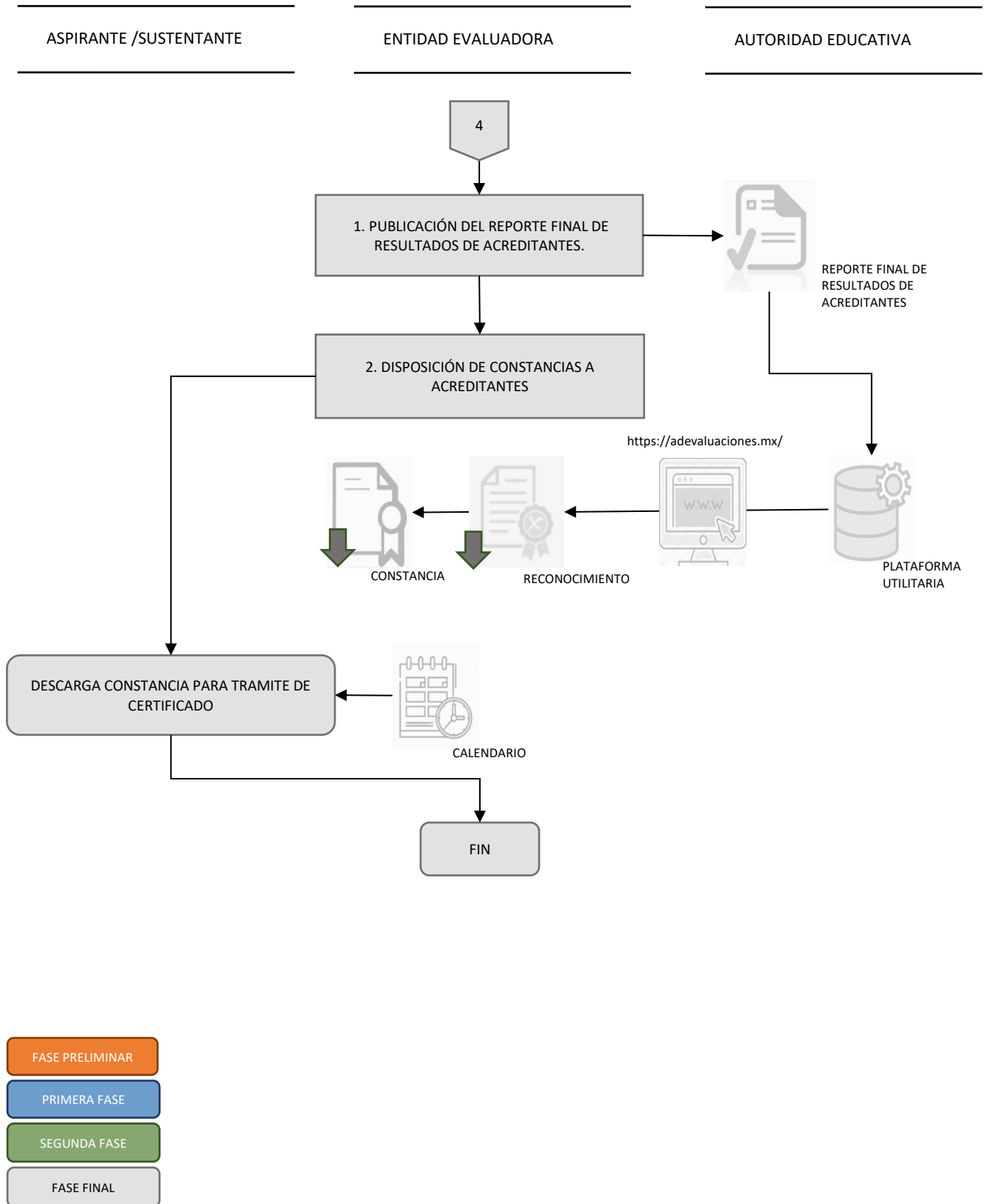


Figura 1 Flujograma para el proceso de evaluación del CERTI-LIC

Contenido de la evaluación LIDER.

El contenido de la evaluación se desarrolla a partir de las estructuras de la evaluación, una de tipo curricular para el desarrollo de las competencias del perfil y una segunda estructura evaluativa, la cual instrumenta en sí la evaluación.

Ambas estructuras se diseñan y elaboran mediante metodologías orientadas a una propuesta didáctica directa con el objeto de la evaluación. La estructura curricular sirve como marco para el diseño de los materiales de apoyo para el aprendizaje autónomo, mientras que la estructura evaluativa integra la estrategia de la evaluación del perfil.

Al final se obtiene una evaluación pertinente derivada de una contrastación del modelo AAOM y modelo base del perfil de evaluación, además, del encuadre entre la estructura curricular y evaluativa con una evaluación funcional a través de una plataforma utilitaria en cada una de sus fases como a continuación se describe:

Estructura curricular modular.

Estaría comprendida por ocho trayectos profesionales que representan los campos disciplinares previamente analizados y validados en el Modelo AAOM y que se listan a continuación:

1. Fundamentación jurídica y Filosofía del Derecho
2. Derecho constitucional y Defensa de los Derechos Humanos
3. Derecho Público y Administrativo
4. Derecho Civil y Familiar
5. Derecho Penal y Sistema Acusatorio
6. Derecho Social y Laboral
7. Derecho Mercantil y Corporativo
8. Derecho Internacional corporativo y Propiedad Intelectual

Para facilitar la información del contenido de la evaluación, se emplea el siguiente esquema para ser integrado en la infografía del CERTI-LIC LIDER.

Contenido de la evaluación del CERTI-LIC LIDER

PRIMER FASE PRUEBA GENERAL DE CONOCIMIENTOS (PGC).						
ESTRUCTURA MODULAR.	ETAPAS	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	REACTIVOS	DURACIÓN.		
M1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	ÚNICA	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS MEDIANTE REACTIVOS DE OPCIÓN MÚLTIPLE. (MODALIDAD PRESENCIAL).	25	1 hr	2 HRS.	
M2. DERECHO CONSTITUCIONAL Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS			33	1 hr 10 min		
M3. DERECHO PÚBLICO Y ADMINISTRATIVO			25	1 hr		
M7. DERECHO MERCANTIL Y CORPORATIVO			21	50 min		
			RECESO			
M4. DERECHO CIVIL Y FAMILIAR			26	1 hr	2 HRS	
M5. DERECHO PENAL Y ACUSATORIO			34	1 hr 30 min		
M6. DERECHO SOCIAL Y LABORAL			18	45 min		
M8. DERECHO INTERNACIONAL CORPORATIVO Y PROPIEDAD INTELECTUAL			18	45 min		
TOTALES						
SEGUNDA FASE. PRUEBA DE DESARROLLO PROFESIONAL (PDP).						
ESTRUCTURA	ETAPAS	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	REACTIVOS	DURACIÓN.		
DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO	1	RÚBRICA	600	-----*		
PRESENTACIÓN ORAL	2	RÚBRICA	400	1hr.		

Figura 2 Esquema de contenido y distribución de la evaluación del CERTI-LIC LIDER.

...* El *Sustentante* tendrá 21 días hábiles (de lunes a sábado) para desarrollar el caso práctico a partir de su asignación.

Instrumentos de evaluación.

La selección de una estrategia de evaluación representa un punto clave dentro de un proceso de evaluación, dicha estrategia debe estar orientada por el análisis y síntesis de los aspectos anteriormente tratados por lo que sería una evaluación formativa centrada en el resultado (acreditación de conocimientos), mediante pruebas generales o globales, la primera de ellas consistente en una Prueba objetiva de selección múltiple (mide acumulación de conocimiento y habilidades procedimentales) y una Pruebas de desarrollo (mide la práctica) de las competencias adquiridas para contribuir al logro del perfil de egreso (certificación de nivel educativo) a través de aprendizaje autónomo (modelo educativo de competencias AAOM).

Una prueba objetiva de selección múltiple cumple con el propósito de una evaluación de conocimientos, es una evaluación de tipo sumativa en un momento único al concluir una preparación, está asociada al

contenido determinado en una guía de aprendizaje, que emplea una técnica formal a través de Pruebas generales o globales, pruebas objetivas y/o pruebas de desarrollo, es una prueba estandarizada compuesta por reactivos independientes organizados en estructuras o campos disciplinares, con calificación independiente y objetiva.

En el caso de pruebas de desarrollo, su uso es más complejo al anterior ya que está orientado a la exploración de habilidades, destrezas y aptitudes en un campo determinado, representa la praxis de un área de conocimiento y su evaluación por indicadores de desempeño o mediante una rúbrica, su calificación requiere de mayor tiempo destinado a su valoración ya que depende del producto desarrollado por el *Sustentante* y su cotejo contra la rúbrica.

Prueba General de Conocimientos (PGC).

Prueba objetiva de selección múltiple (primera fase).

Esta prueba evalúa una competencia de tipo cognitiva (El saber), en base a los conocimientos requeridos por el profesionista para el desarrollo de su práctica profesional. Se desarrolla de manera presencial mediante una herramienta informática adaptativa (asistida por computadora).

Debe guardar las siguientes características:

- Alineación de objetivo de aprendizaje, considerar propósito de evaluación.
- Valoración de la cantidad y calidad del proceso enseñanza aprendizaje.
- Una evaluación de conocimientos mediante un instrumento de medición para determinar el nivel de conocimientos respecto a un determinado tema.
- Los temas y contenidos son organizados en estructuras independientes.
- La evaluación debe ser relativa a conocimiento específico y delimitado en una guía de preparación.
- Especificación: solicitud de requerimiento (competencias).
- Una pregunta responde a una especificación y el cumplimiento de especificaciones corresponde a una calificación mediante una escala.
- Escala: tiene calificación mínima y máxima.
- Objetiva: las respuestas correctas siempre son las mismas, independiente de la persona que las responde o revisa.
- Especificada: existe un sistema de medición y la forma en que las unidades serán alcanzadas.
- Fidelidad: siempre se debe poder concluir la misma calificación al revisar.
- Empática: comprensible para quien la responde.
- Sin alteraciones: la medición no afecta la calificación de los que se está midiendo (sesgar).
- La unidad de medición es el reactivo y este representa un valor y su contribución a una calificación.
- Contener una cantidad de preguntas mínimas, suficientes o necesarias para comprobar el conocimiento.
- Debe contener preguntas de respuesta única y especificada, autónomas, empáticas y sin alteraciones.

Un reactivo es una unidad de medida, con un estímulo (pregunta, actividad, etc.) y una respuesta preestablecida, de la cual se puede inferir el desempeño del evaluado (conocimiento, habilidad,

predisposición o cualidad)³. Un reactivo es la formulación de una proposición o un problema para que sea contestado por un sujeto, con el fin de conocer el nivel de dominio de un tema o área de conocimiento determinado⁴. Un reactivo debe ser cuidadosamente construido, como base para conocer el logro de la competencia y como unidad de medición de la estrategia y en general de la evaluación.

Estructura de un reactivo:

Un reactivo como unidad de medición de una evaluación, debe ser: estandarizado, identificable, diferenciado, definido, objetivo y funcional. Cuando hablamos de *estandarizado*, nos referimos a su elaboración, debe derivarse de una metodología y una misma estructura que contenga los mismos componentes que lo integran, de preferencia mediante un protocolo de elaboración y un formato preestablecido. Los aspectos de identificación y diferenciación, se refieren a una codificación que permita su identificación, ubicación dentro de una estructura y su diferenciación con otros reactivos similares, autonomía y que permita su calificación, trazabilidad y aportación a la evaluación.

Reactivo.	1.
Identificador de área.	LIDER 1.1.1.1.
Trayectoria.	1. Teoría y Filosofía del Derecho.
Área.	1.1. Teoría del Derecho.
Tema.	1.1.1. Conceptos fundamentales.
Definición operacional.	1.1.1.1. Ante una situación o problemática dada, el <i>Sustentante</i> identifica las características o fines del derecho.
Base.	Identifica las características fundamentales del Derecho.
Respuesta A.	Conjunto de normas jurídicas y sociales que regulan la vida humana en sociedad.
Argumentación.	Correcta. Es correcta porque engloba todas las características del Derecho, tanto en su definición o concepto, como en su correcta aplicación.
Respuesta B.	Reglamentos que permiten determinada conducta en sociedad
Argumentación.	Incorrecta. Carece de características, así mismo se puede decir que un reglamento no determina la conducta en sociedad.
Respuesta C.	Leyes sociales de la vida en común.
Argumentación.	Incorrecta. Como tal, las leyes sociales suelen ser muy subjetivas en su naturaleza como en su aplicación, por tal, no puede ser característica fundamental, es decir las leyes jurídicas en su conjunto, si regulan la vida en sociedad, pero las leyes sociales aisladas carecen de naturaleza jurídica.
Respuesta D.	Comportamiento humano regido en una sociedad.
Argumentación.	Incorrecta. El comportamiento humano en sí refiere a determinada conducta en especial o materia del Derecho, pero no engloba ni generaliza sus características.

³ Adaptado de Osterlind (1990)

⁴ CENEVAL-UNAM

Respuesta correcta.	A
Bibliografía.	<p>Álvarez M., (2019), Introducción al Derecho, Mc Graw Hill.</p> <p>Ayala M. y García J., (2015), Fundamentos y Teoría del Derecho, Flores Editor.</p> <p>Dacal A., (2016), Filosofía del Derecho, Porrúa.</p> <p>Dieter T. y Vergara L., (2018), Teoría del Derecho, Universidad Externado</p> <p>Kelsen H., (2019), Introducción a la Teoría Pura del Derecho, Ediciones Coyoacán.</p> <p>Nawaiasky H., (2002), Teoría General del Derecho, Comares.</p> <p>Papayannis D. y Pereira E., (2018), Filosofía del Derecho Privado, Marcial Pons.</p> <p>Pereznieto L., (2019), Introducción al estudio Del Derecho, Oxford University Press.</p> <p>Reyes L., (2012), Introducción al Estudio del Derecho, Red Tercer Milenio.</p> <p>Ruthers B., (2018), Teoría General Del Derecho, Olejnik.</p>

Tabla 1 Estructura de un reactivo de opción múltiple del CERTI-LIC LIDER.

Como podemos observar en la tabla 1, las cinco primeras filas (**en azul**) corresponden a la codificación del reactivo como *identificador*, la primera fila define el número progresivo del reactivo (1), la segunda fila incluye el Indicador de área (LIDER 1.1.1.1), la tercera fila representa la trayectoria (1. Teoría y Filosofía del Derecho), la cuarta fila representa el Área (1.1 Teoría del Derecho), y por último la quinta fila contiene el Tema (1.1.1. Conceptos fundamentales).

La sexta fila (**en verde**) corresponde a la definición operacional, que incluye el identificador del área y la intencionalidad de la evaluación para cubrir el objetivo de aprendizaje, competencia o descriptor que contenga el conjunto explícito de requerimientos que deben ser satisfechos para considerar una pregunta como correcta o incorrecta. En la séptima fila (**en amarillo**) se expone la *Base* que representa a la pregunta o instrucción derivada de la definición operacional, la base debe ser coherente con la definición operacional.

Las filas de la 8 a la 15 operan en par y contiene las 4 respuestas posibles (**en gris**) y sus argumentaciones (**en gris claro**), por ejemplo: la fila 8 contiene la respuesta A y la siguiente fila (9) su argumentación, cada respuesta debe estar argumentada porque es *correcta* o *incorrecta*.

La fila número 16 contiene la clave o respuesta correcta del reactivo (**en naranja**), cada reactivo debe guardar su estructura individual, sin modificación de orden de las respuestas para que la clave sea permanente y no se presenten inconsistencias sistémicas en la evaluación.

La última fila (**en morado**) contiene la fuente o referencia bibliográfica de donde fue tomada la información para generar el reactivo.

En cuanto a los aspectos de objetividad y funcionalidad en el diseño de reactivos de opción múltiple, realizamos una agrupación de características que debe cumplir el reactivo y así sugerir reglas para su elaboración.

Reglas para la elaboración de un reactivo de opción múltiple.

1. Debe comprobar conocimiento específico y delimitado correspondiente a una estructura de evaluación (organización de campos disciplinares o de conocimiento) y a una estructura curricular (guía de estudio o preparación) previamente definidas.

2. Debe guardar un contenido estructurado mediante un formato (preestablecido) para la integración de los componentes del reactivo facilitando su elaboración y consistencia y favorecer los procesos subsecuentes de revisión y validación.
3. La pregunta o instrucción debe ser de respuesta única, solo debe haber una respuesta correcta.
4. Debe ser especificada, describir a detalle las características mínimas que deben estar presente en la respuesta para que sea considerada como correcta o incorrecta según sea el caso.
5. Debe ser autónomo, un reactivo no debe tener dependencia de otro para una respuesta, ni derivarse la pregunta o instrucción de uno a otro.
6. La estructura gramatical debe ser empática, tanto la pregunta y respuestas deben estar formulada de modo que sea de fácil entendimiento sin emplear palabras poco usadas, modismos, operadores lógicos, negaciones y toda expresión que pueda confundir al evaluado.
7. Sin alteraciones, donde la pregunta sugiere la respuesta y esta se deriva en función ajena al conocimiento en sí, mediante un proceso de deducción o empleando el uso de la probabilidad.
8. Debe de contar con una rúbrica que señale la respuesta correcta y la argumentación de esta y de las respuestas incorrectas.

Las definiciones operacionales se redactan considerando los siguientes elementos:

- Acción del alumno = verbo que se selecciona de una taxonomía.
- Contenido en el que opera dicha acción = cómo lo va a hacer.
- Expresa las condiciones o situaciones a través de las cuales se lleva a cabo = para qué lo va hacer.

Su valoración se lleva a cabo de manera automática mediante la herramienta informática a través de un cotejo con la clave de respuestas válidas de los reactivos.

La prueba deberá integrar tantos reactivos como se haya determinado en la estructura evaluativa y se expresarán mediante un Índice de reactivos ordenados por el Identificador de área como se muestra a continuación:

Tipos de reactivos.

Los reactivos pueden ser de dos tipos:

1. **Reactivo independiente.** Son reactivos que contienen toda la información necesaria para resolver el problema planteado, pero, no comparte información con algún otro reactivo.
2. **Multireactivo.** Son reactivos que contienen toda la información necesaria para resolver el problema planteado, además, comparte información con algún otro reactivo para resolver más problemas distintos al problema original.

Los reactivos tienen los formatos presentados en la tabla siguiente:

No.	Tipo de reactivo.	Descripción.
1	Preguntas directas.	Se presenta el reactivo como un enunciado interrogativo, una afirmación directa sobre un contenido específico o una frase que requiere ser completada en su parte final.

2	Ordenamiento.	Se presenta un listado de elementos que deben ordenarse de acuerdo con un criterio determinado. Las opciones de respuesta muestran los elementos de la lista en distinto orden.
3	Relación de columnas.	Se presentan dos listados de elementos que han de vincularse entre sí conforme a un criterio que se especifica en las instrucciones del reactivo. En las opciones de respuesta se presentan distintas combinaciones de relaciones entre los elementos de la primera y la segunda listas.
4	Elección de elementos.	Se presenta un conjunto de elementos de los cuales se eligen algunos, de acuerdo con un criterio determinado. En las opciones de respuesta se presentan subconjuntos del listado.

Tabla 2 Tipología de reactivos para el CERTI-LIC.

Ejercicios prácticos

Lea cuidadosamente cada enunciado y seleccione la opción que considere correcta:

1. Un historiador explica a su asistente: “En Roma, rigieron leyes orales ligadas a la tradición; después, el derecho se dinamizó con la actuación de magistrados y acuerdos senatoriales; y finalmente, el poder normativo se concentró en decisiones del emperador”. ¿Qué opción precisa y ordena esa afirmación por etapa histórica y distingue correctamente entre *ius publicum* e *ius privatum*?
 - a. Imperio: *mos maiorum*; Monarquía: constituciones imperiales; República: senadoconsultos tardíos; *ius publicum* trata de obligaciones, *ius privatum* sobre magistraturas y provincias.
 - b. Monarquía: *mos maiorum* y tradición normativa; República: edictos de magistrados (especialmente el pretor) y senadoconsultos; Imperio: constituciones imperiales; *ius publicum* sobre res pública y culto, *ius privatum* sobre relaciones entre particulares.
 - c. Monarquía: plebiscitos y edictos del pretor; República: constituciones del príncipe y rescriptos; Imperio: *leges regiae* y comicios; *ius publicum* regula familia, *ius privatum* gobierna la administración estatal.
 - d. República: tradición consuetudinaria central; Imperio: edictos pretorios y senadoconsultos como fuente principal; Monarquía: constituciones imperiales; *ius publicum* se limita a contratos, *ius privatum* a magistraturas y religión oficial.

2. En un ejercicio de control administrativo, una oficina de asuntos jurídicos debe integrar un “cuadro de clasificación” para decidir qué normativa rige cuatro actuaciones: dos son actos de autoridad que se justifican por orden público e interés social, y dos son relaciones patrimoniales entre particulares. De acuerdo con el criterio romano de delimitación entre *ius publicum* y *ius privatum*, y en cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Civil Federal, del Código de Comercio y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, seleccione la opción que clasifica correctamente cada actuación.
 - a. *Ius publicum*: compraventa civil y saneamiento; *ius publicum*: aumento de capital en sociedad; *ius privatum*: procedimiento administrativo sancionador; *ius privatum*: control constitucional del poder.
 - b. *Ius publicum*: licencia administrativa y clausura; *ius publicum*: competencias constitucionales y división de poderes; *ius privatum*: contrato de arrendamiento civil; *ius privatum*: emisión de título de crédito mercantil.
 - c. *Ius publicum*: emisión de título de crédito mercantil; *ius publicum*: contrato de arrendamiento civil; *ius privatum*: clausura administrativa por infracción; *ius privatum*: estructura constitucional del Estado.

- d. *Ius publicum*: responsabilidad civil por incumplimiento; *Ius publicum*: sucesión hereditaria; *Ius privatum*: reglamento administrativo y sanción; *Ius privatum*: facultades del Congreso y del Ejecutivo.
3. En un juicio civil con reconvencción, la parte actora demanda el cumplimiento de un contrato de compraventa y acredita el documento, la entrega de la mercancía y el monto exigible. La parte demandada reconoce haber recibido los bienes, pero opone (i) nulidad por “error en el objeto” sin pruebas suficientes y (ii) compensación, exhibiendo comprobantes de un crédito propio, líquido y exigible contra la actora. Considerando el principio *ulpiano* “dar a cada quien lo suyo”, ¿qué resolución es más adecuada conforme a lo probado y a las consecuencias jurídicas que corresponden a cada parte?
- Declarar improcedentes ambas pretensiones para “equilibrar” el conflicto, porque así ninguna parte obtiene ventaja y se evita prolongar el litigio, aun cuando existan documentos que acrediten deuda y crédito.
 - Condenar al pago total de la deuda a favor de la actora y desechar la compensación, aunque esté acreditada, porque reconocerla “afectaría” el patrimonio de la actora y la justicia exige proteger a quien inició la demanda.
 - Declarar la nulidad del contrato por equidad, aunque el vicio del consentimiento no esté probado, y además condenar a la actora a devolver todo lo recibido, para evitar que exista enriquecimiento.
 - Reconocer la validez del contrato ante la falta de prueba del vicio; condenar al demandado al pago del saldo, aplicando la compensación hasta el monto del crédito líquido y exigible que acredita contra la actora, y determinar el remanente a favor de quien corresponda conforme a las pruebas.
4. Una normativa interna de una dependencia estatal permite limitar la manifestación en espacios abiertos “por razones de paz social”, pero no describe qué comprende ese concepto. Para aplicar interpretación conforme y armonizar la regla con el derecho fundamental involucrado, ordene cinco operaciones:
- 1) Precisar los significados jurídicamente posibles del término indeterminado.
 - 2) Identificar el derecho afectado y su contenido esencial.
 - 3) Determinar el fin constitucionalmente legítimo que la regla persigue.
 - 4) Evaluar la restricción con un control de proporcionalidad para evitar excesos.
 - 5) Elegir la lectura que proteja más el derecho sin frustrar el fin legítimo.

¿Cuál orden es correcto?

- 1-2-3-4-5

- b. 2-4-1-3-5
 - c. 3-1-5-2-4
 - d. 2-3-1-4-5
5. Dos personas físicas firman un contrato de prestación de servicios para una obra; el trabajo realizado presenta fallas estructurales que generan un daño patrimonial comprobable. Se pide clasificar el caso según tipo de justicia y justificar con norma aplicable.
- a. Justicia distributiva, porque reparte cargas del mercado; se justifica con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su mandato de igualdad en políticas públicas.
 - b. Justicia distributiva, porque compensa vulnerabilidad social; se justifica con el Código Civil Federal al exigir trato preferente a quien resulte económicamente más afectado.
 - c. Justicia conmutativa, porque exige equivalencia en prestaciones; se justifica con el Código Civil Federal al ordenar cumplimiento, rescisión o reparación del daño.
 - d. Justicia conmutativa, porque aplica sanción pública; se justifica con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al imponer castigo ejemplar por incumplimiento privado.
6. En una acción de inconstitucionalidad, de acuerdo con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento con su ley reglamentaria, se impugna una norma local que faculta a la autoridad para aplicar multas por “conductas inapropiadas en la vía pública” sin establecer definiciones precisas. ¿Cuál redacción integra correctamente norma impugnada, parámetro constitucional y motivo, como concepto de invalidez?
- a. La ley es inválida por violar el principio de legalidad del artículo catorce, al usar términos indeterminados sin parámetros; esa vaguedad permite sancionar discrecionalmente y afecta seguridad jurídica de las personas.
 - b. La ley es inválida porque causa inconformidad social y resulta impopular, por lo que debe expulsarse; el tribunal debe atender percepciones públicas y evitar conflictos políticos posteriores.
 - c. La ley es inválida porque el congreso local actuó con mala intención y sin sensibilidad, por lo que debe anularse; la invalidez se acredita por el contexto y por el debate público que generó.
 - d. La ley es válida porque el orden público permite sancionar expresiones, por lo que debe mantenerse; la Constitución solo orienta y no limita al legislador cuando existe finalidad preventiva general.

7. En un procedimiento legal, de acuerdo con el artículo 17 y el artículo 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una persona tramita juicio de amparo por la omisión de respuesta a una solicitud de servicios de salud. Paralelamente, promueve queja ante un organismo público de derechos humanos, que emite recomendación por vulneración del derecho a la protección de la salud. En cumplimiento con la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se requiere precisar el efecto jurídico de cada resolución.
- a. La recomendación es un pronunciamiento no jurisdiccional sin ejecución forzosa, la sentencia es obligatoria para las autoridades responsables, y ambas pueden coexistir sin excluirse.
 - b. La recomendación obliga como cosa juzgada material, la sentencia es solo una opinión técnica, y ambas se ejecutan por la misma autoridad administrativa sin control judicial.
 - c. La recomendación deroga la ley aplicada en el caso, la sentencia solo comunica criterios generales, y ambas producen efectos generales automáticos para toda persona en situación similar.
 - d. La recomendación impone prisión administrativa por desacato, la sentencia solo genera conciliación voluntaria, y ambas se dictan mediante un procedimiento sin audiencia de las partes.
8. En audiencia intermedia por delito contra la salud, la fiscalía ofrece como indicio un paquete con sustancias asegurado en el vehículo del imputado; se advierte que el recipiente presenta una etiqueta desprendida y falta un registro de la hora exacta de ingreso al almacén de evidencias. La defensa solicita exclusión por falta de autenticidad. ¿Cuál criterio es el más correcto para resolver admisión o exclusión por integridad y autenticidad?
- a. Excluirlo siempre, porque cualquier sello roto anula de manera automática la autenticidad y vuelve imposible atribuir el objeto al hecho investigado.
 - b. Admitirlo sin reservas, porque la sola descripción inicial del objeto en el informe policial basta para confirmar integridad, aunque falte registro de traslado.
 - c. Admitirlo, valorar críticamente la trazabilidad y reducir su peso si persiste duda sobre integridad, excluyéndolo sólo si perdió eficacia probatoria.
 - d. Admitirlo y considerarlo pleno, porque la autenticidad se presume por provenir de autoridad pública y la defensa no puede cuestionar la cadena de custodia.

9. En una inspección de cumplimiento derivada de una auditoría interna, la autoridad identifica tres omisiones en un centro de trabajo: falta de depósitos en las cuentas de nómina, ausencia de registro de los trabajadores ante el instituto de salud y falta de equipo de protección personal en zonas operativas.

Relacione cada hallazgo con la obligación patronal principal que corresponde.

Hallazgos	Obligaciones
1) Incumplimiento en el depósito de percepciones mensuales.	a) Proveer herramientas y entornos de protección laboral.
2) Empleados laborando sin inscripción en el seguro social.	b) Liquidar en tiempo y forma la remuneración acordada.
3) Falta de indumentaria de seguridad en áreas de maquinaria.	c) Afiliar y dar de alta a los trabajadores en el régimen de seguridad.

- a. 1-b, 2-c, 3-a
 - b. 1-c, 2-b, 3-a
 - c. 1-a, 2-c, 3-b
 - d. 1-b, 2-a, 3-c
10. En un procedimiento de vigilancia tras una adopción internacional, un tribunal mexicano es notificado sobre la omisión en el envío de los informes post-adoptivos pactados para garantizar el bienestar del menor. El juzgador debe determinar si requiere la intervención de la autoridad central extranjera para obtener datos sobre la situación del infante, constatar su adaptación al nuevo entorno y evaluar si se requieren acciones de salvaguarda adicionales. La defensa argumenta que, al haberse dictado sentencia definitiva de adopción, la asistencia jurídica internacional carece de objeto. ¿Cuál es el criterio jurídico que corresponde aplicar de manera directa para resolver esta controversia?
- a. La terminación automática de toda cooperación internacional después de la adopción, porque solo subsiste la jurisdicción interna del Estado receptor.
 - b. La posibilidad de cooperación internacional mediante autoridades competentes para seguimiento e informes, cuando sea necesaria la protección de la persona adoptada.
 - c. La sustitución de informes de seguimiento por declaraciones privadas de las personas adoptantes, sin intervención de autoridades públicas.
 - d. La improcedencia de medidas de protección posteriores, porque la adopción firme impide toda revisión judicial sobre bienestar familiar.

Respuestas

- 1. B
- 2. B
- 3. D
- 4. D
- 5. C
- 6. A
- 7. A
- 8. C
- 9. A
- 10. B

Prueba de Desarrollo Profesional (PDP), segunda fase.

En el caso de la Prueba de Desarrollo Profesional (PDP), se evaluará dos competencias generales, la primera consiste en la capacidad del *Sustentante* para elaboración de un producto académico basado en un caso práctico de su profesión y una segunda competencia en la exposición ante colegas Comité Evaluador Designado (CED) del caso práctico y algunas reflexiones personales sobre el tema asignado.

Las competencias serán evaluadas de manera complementaria mediante una rúbrica para cada una de ellas, definidas como etapas de la segunda fase y su evaluación se lleva a cabo en línea para ambas etapas.

Definición del caso práctico.

El caso práctico que define el producto académico para licenciatura en Pedagogía es un Producto académico el cual se elabora en la experiencia en los conocimientos, habilidades y actitudes conforme al perfil de y como estrategia de evaluación, considerando los siguientes criterios:

I. Presentación del documento:

1. Portada.
2. Índice.
3. Introducción.
4. Índice de figuras y/o tablas.

Este criterio define la estructura y forma del documento, cabe mencionar que el documento es en formato digital PDF, pero debe de elaborarse aplicando las herramientas para un documento profesional en el procesador de textos con el cual se trabaje definiendo un estilo de página, estilo de letra, títulos y subtítulos, paginación y tabla de contenido o índice automatizado, una portada que incluya la información general del caso práctico y por último debe contener una breve introducción sobre el tema referido que permita la contextualización del tema a tratar. Con este criterio se pretende evaluar las competencias para la elaboración de documentos formales y responsabilidad (autenticidad y referenciación).

II. Planteamiento del problema y caso

1. Contexto y antecedentes del caso
2. Situación actual: afectaciones y prioridades
3. Contexto y antecedentes del caso
4. Situación actual: antecedentes y prioridades
5. Justificación de la Investigación o la intervención
6. Objetivo general y objetivo específico

Para este criterio se considera para describir el análisis situacional que de origen al desarrollo del tema, su impacto y efectos en el ámbito educativo. Con este criterio se pretende evaluar las competencias de conocimiento del entorno y del campo profesional que le permiten definir los objetivos de la investigación y de la propuesta de solución de caso.

III. Fundamentación teórico-epistemológica:

1. Estado del arte/evidencias previas
2. Marco teórico
3. Argumentación epistemológica
4. Coherencia teoría-método-decisiones

Este criterio plantea la fundamentación teórico-epistemológica constituye el marco conceptual y filosófico que sustenta una investigación. Representa la articulación entre el conjunto de teorías, conceptos, modelos y constructos científicos que explican el fenómeno estudiado, provenientes de disciplinas específicas y que han sido validados por la comunidad académica, la reflexión sobre la naturaleza del conocimiento que se genera, los supuestos sobre cómo conocemos la realidad, la relación entre el investigador y el objeto de estudio, y los criterios de validez del conocimiento producido.

IV. Metodología de la investigación aplicada

1. Enfoque metodológico (cuali/cuanti/mixto)
2. Diseño de investigación/intervención
3. Informe de investigación diagnóstica
4. Población/muestra y criterios de selección
5. Técnicas e instrumentos de recolección
6. Calidad técnica: validez, confiabilidad y equidad
7. Planeación de la intervención
8. Cronograma y gestión del proyecto

Este criterio expone la metodología o tipología previamente diseñada que exhiba una organización funcional de la información recabada para exponer el desarrollo y solución del caso práctico. En este caso se evalúa el orden y la disciplina al seguir una metodología estandarizada.

V. Evaluación de intervención y portafolio:

1. Rúbricas e instrumentos de evaluación de la intervención
2. Evidencias del portafolio
3. Uso de resultados para mejora
4. Narrativa y argumentación
5. Conclusiones y propuestas

En este criterio se expone de manera ejecutiva o resumida las evidencias y resultados obtenidos de la intervención académica de forma ordenada y simple estableciendo las condiciones en que se realizaron las actividades y acciones correspondientes a la mejora desde la perspectiva de un antes y un después de la intervención que permita llegar a la conjetura objetiva y promueva a la reflexión de la práctica profesional, evalúa además el conocimiento del lenguaje coloquial, conceptos específicos de la profesión.

VI. Bibliografía y citación:

Este criterio es fundamental porque garantiza simultáneamente la validez epistemológica, el desarrollo de competencias esenciales y la formación ética de los profesionistas. Desde la perspectiva epistemológica, estos criterios aseguran que el conocimiento producido sea verificable, contextualizado teóricamente y construido sobre evidencia científica sólida, no sobre opiniones o apropiaciones indebidas; pedagógicamente, su evaluación desarrolla competencias superiores de pensamiento crítico, literacidad

informativa y comunicación académica especializada, progresivas según el nivel educativo y indispensables para el ejercicio profesional y la investigación.

VII. Desarrollo de la presentación:

1. Dominio del tema
2. Fundamentación técnica
3. Propuesta de solución
4. Metodología aplicada
5. Resultados e impacto
6. Vinculación al ámbito profesional
7. Estructura de defensa

En este criterio se aborda el contenido de su caso práctico de forma que se denote el dominio de la información presentada ante la concurrencia, manejo adecuado de la secuenciación lógica de su presentación, tiempo y ritmo que permite una interacción fluida y empática que mantiene el interés del pleno en todo momento. Se evalúa en este criterio las competencias de dominio del tema y técnicas de exposición, seguridad y autocontrol.

Como aspecto de calidad, se considera para este caso que la estructura de la presentación en cuanto a su contenido promueva una inducción, un desarrollo y un cierre del tema.

VIII. Comunicación:

8. Oral

La evaluación de este criterio involucra una condición más enfocada hacia la observación del desenvolvimiento del sustentante durante su presentación en cuanto a su lenguaje verbal y no verbal definiendo para cada uno de los casos una competencia para su práctica profesional.

IX. Réplica:

9. Réplica: respuestas
10. Ética y responsabilidad
11. Conclusiones
12. Propuesta de mejora
13. Seguridad y actitud

Al tratarse de una exposición ante un CED y ante una concurrencia (opcional) se promueve la réplica, que incluye el cuestionamiento sobre el caso práctico y a la información expuesta o hacia una reflexión más personal del *Sustentante*. Aquí se evalúan las competencias de dominio del tema, empatía, autocontrol y respeto.

La primera etapa de esta fase se desarrolla mediante la descarga del caso práctico y posteriormente toda vez que se resuelva se carga en la plataforma para su revisión, la segunda etapa se desarrolla en una sesión en línea ante el CED.

Ejemplo de un caso práctico a evaluar. (del catálogo de casos prácticos del CERTI-LIC).

Proyecto de Desarrollo Profesional (PDP), segunda fase.	
Licenciatura: Derecho.	
Tema:	Derecho constitucional y Derechos Humanos
Planteamiento del problema.	<p>En un municipio del centro de México, el ayuntamiento implementó un sistema de videovigilancia con reconocimiento facial en espacios públicos y en accesos a edificios gubernamentales, operado por un proveedor privado. La autoridad sostiene que la medida es necesaria para prevenir delitos y localizar personas con órdenes de aprehensión. Sin embargo, organizaciones civiles y ciudadanía han reportado:</p> <p>(a) identificaciones erróneas que derivaron en retenciones y revisiones indebidas;</p> <p>(b) ausencia de información clara sobre qué datos biométricos se recaban, cuánto tiempo se conservan y con quién se comparten;</p> <p>(c) falta de un procedimiento accesible para ejercer derechos y solicitar corrección/eliminación de datos; y</p> <p>(d) temor de que el sistema tenga un efecto inhibitor sobre la libre reunión y la protesta.</p> <p>Una persona egresada de Derecho es contratada para diseñar una estrategia integral que permita al municipio atender el problema desde el enfoque constitucional y de derechos humanos, reduciendo riesgos de violaciones a derechos fundamentales y fortaleciendo la rendición de cuentas.</p>
Objetivo general.	Diseñar una propuesta de solución, con sustento constitucional y de derechos humanos, para regular, corregir y supervisar el uso de reconocimiento facial por parte del municipio, incorporando mecanismos de prevención, atención de quejas y generación de evidencias.
Objetivos específicos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una investigación documental y de campo sobre el funcionamiento del sistema, su marco regulatorio y los derechos potencialmente involucrados. 2. Elaborar un diagnóstico del impacto del programa en derechos humanos y del nivel de cumplimiento de obligaciones de transparencia y rendición de cuentas. 3. Diseñar una propuesta de solución jurídicamente viable.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Definir y aplicar técnicas e instrumentos para recabar, analizar y organizar información y evidencia del caso 5. Discutir posibles resultados y escenarios derivados de la implementación (mejoras, riesgos residuales, rutas de queja/defensa y medidas de mitigación). 6. Integrar un portafolio de evidencias que documente el proceso, los insumos utilizados, la propuesta final y sus conclusiones.
--	--

Tabla 2 Ejemplo de caso práctico producto académico CERTI-LIC LIDER.

El documento escrito debe contener las siguientes secciones o elementos:

1. Portada:

- Licenciatura a evaluar.
- Nombre del *Sustentante*.
- Nombre y clave del caso práctico asignado.
- Fecha y folio de presentación de la primera fase.

2. Índice:

Lista de los apartados de trabajo y número de página correspondiente.

3. Introducción:

Debe contener un resumen del trabajo, incluyendo objetivo, relevancia del caso, metodología, técnicas utilizadas y conclusiones.

4. Planteamiento del problema y caso

El apartado debe describir el Contexto y antecedentes del caso, contextualizar la situación actual, sus afectaciones y prioridades, justificando la intervención y/o la investigación, y los objetivos generales y específicos.

5. Fundamentación teórico-epistemológica

Revisión del estado del arte en el tema correspondiente al caso de estudio, el marco teórico conceptual, relacionado y aplicado al caso, los autores pertinentes y la coherencia interna, su postura epistemología y la justificación del enfoque teórico de la intervención, el método seleccionado y la toma de decisiones.

6. Metodología de la investigación, intervención y/o propuesta de solución aplicada.

Debe incluir el enfoque metodológico de la investigación, la justificación del caso los criterios de calidad y ética, la estructura y secuencia del diseño de la intervención, la población a la que dirige en estudio, las técnicas e instrumentos de acopio de información, las evidencias de revisión de sesgos y los criterios de validez y confiabilidad, así como la planeación y cronograma sugerido para la gestión del proyecto.

7. Evaluación de la intervención y el portafolio

En este criterio se revisan las rúbricas e instrumentos de evaluación diseñados para la propuesta de solución, evidencias de instrumentos, datos o muestras, la argumentación de cómo serán analizados y aplicados los resultados para la mejora del caso, la claridad de la lógica narrativa.

Se incluyen en este criterio, la valoración de las conclusiones como afirmaciones contundentes producto del proceso de investigación e intervención, alineadas a los objetivos establecidos al inicio del proceso y las propuestas viables de continuidad del estudio o mejoras sugeridas.

8. Bibliografía:

Son todas las referencias usadas en la solución del caso práctico.

Citación:

- Las citas y referencias deben ser realizadas en formato APA.

Bibliografía

- Las referencias utilizadas en el desarrollo del trabajo se deben listar por orden alfabético.

Integridad Académico:

- El documento puede presentar un máximo de un 25% de información transcrita y referenciada adecuadamente.
- En caso de existir información generada por la Inteligencia Artificial Generativa, esta debe ser declarada en su documento, productos, evidencias o anexos.

Características generales

- La extensión máxima debe ser de 80 cuartillas de todo el documento.
- El tipo de letra debe ser Arial 12.
- Interlineado 1.25.
- Los títulos y subtítulos deben ser Arial 12 en negritas.
- La redacción debe ser en mayúsculas y minúsculas.

Presentación oral y réplica del trabajo.

La presentación oral será realizada ante un jurado evaluador CED compuesto por tres especialistas en el área en que se está evaluando (presidente, secretario y vocal). La presentación oral y la réplica del trabajo se rigen bajo los siguientes parámetros:

- La exposición del caso práctico Examen oral, ante el CED se llevará a cabo en una sesión en línea administrada por la institución evaluadora con previa convocatoria de apertura de sesión enviada al *Sustentante* con una anticipación no menor a 2 días con el envío de la liga correspondiente por correo electrónico. La sesión se abrirá 10 minutos antes de la hora estipulada y 10 minutos como margen de espera por tratarse de una herramienta informática y para dar oportunidad de resolver cualquier error de conectividad, transcurridos los 10 minutos de tolerancia se cerrará y cancelará la sesión implicando la pérdida de derechos de la aplicación del *Sustentante*.
- La sesión tendrá una duración máxima de una hora, que incluye la apertura del acto (5 minutos), exposición del *Sustentante* (30 minutos), sesión de interacción entre el CED y el *Sustentante*

preguntas y respuestas (20 minutos), retroalimentación y cierre de la actividad (5 minutos). Cabe mencionar que para efectos de transparencia y trazabilidad del proceso de evaluación dicha sesión sería grabada.

Recomendaciones para la presentación oral.

A continuación, se listan una serie de puntos que se sugieren para el Examen oral:

- Revisar los requisitos de herramientas digitales e informáticas para el desarrollo de la presentación de su examen.
- Realizar con anticipación las pruebas a la infraestructura y herramientas digitales necesarias para atender a la sesión en línea para el examen.
- Trate de ingresar cuando esté disponible el acceso a la sesión (10 minutos antes).
- Evitar vestimenta impropia o provocativa, tal como zapato tenis, camisetas, alhajas y peinados exagerados, de tal forma que distraigan a la audiencia del tema central de la exposición. Se debe acudir con vestimenta formal.
- La lectura directa de reportes, notas, o material de apoyo preferentemente de forma sutil sin exageraciones.
- Mostrar una actitud de un profesional y de experto en el tema al exponer.
- Mantener un tono de seriedad y seguridad al exponer.
- Documentarse y prepararse bien antes de la exposición.
- Apoyarse en la tecnología para preparar material de apoyo realizando una presentación audiovisual que le brindan un atractivo adicional a la exposición.
- Ensaye con anticipación voz, lenguaje y ademanes.
- Mantenga un tono de seriedad.
- Conserve el más alto sentido de seguridad académica.
- No use términos vulgares ni palabras impropias.
- Dé énfasis a lo que usted supone valioso y conteste brevemente a lo que parezca poco importante.
- Revise cuidadosamente el material antes de presentarlo para evitar faltas de ortografía.
- Organice con anticipación el material que necesitará durante la exposición.
- Reflexione antes de contestar.

Diseño del instrumento de valoración (Rúbrica).

Para el caso de la PDP se define como instrumento de evaluación el uso de una matriz de valoración (Rúbrica) debido a que se consideran criterios e indicadores de evaluación.

La ventaja de emplear una rúbrica para evaluar el desarrollo y exposición de un caso práctico, es que se valora el desempeño alcanzado en cada indicador de cada criterio en forma más objetiva que otros instrumentos.

Cada miembro del CED evalúa de manera independiente con su rúbrica y expone su resultado el cuál es promediado para obtener una valoración final.

Del mismo modo el *Sustentante* dispone de manera previa al desarrollo de su caso práctico de las rúbricas correspondientes a su evaluación.

Estructura de la rúbrica:

No.	Criterio de evaluación.	Valoración del desempeño del indicador.				Puntaje.
		Insuficiente. (Pts.)	Básico. (Pts.)	Satisfactorio. (Pts.)	Notable. (Pts.)	
1	Criterio: 1. Indicador de evaluación. 2. Indicador de evaluación. Agregar más indicadores...+	1. Descriptiva de desempeño del indicador 1 según el nivel. 2. Descriptiva de desempeño del indicador 2 según el nivel. 3. Agregar Descriptivas...+	1. Descriptiva de desempeño del indicador 1 según el nivel. 2. Descriptiva de desempeño del indicador 2 según el nivel. 3. Agregar Descriptivas...+	1. Descriptiva de desempeño del indicador 1 según el nivel. 2. Descriptiva de desempeño del indicador 2 según el nivel. 3. Agregar Descriptivas...+	1. Descriptiva de desempeño del indicador 1 según el nivel. 2. Descriptiva de desempeño del indicador 2 según el nivel. 3. Agregar Descriptivas...+	
2 ...	Agregar Criterio + Indicadores.	Agregar Descriptivas ...+	Agregar Descriptivas ...+	Agregar Descriptivas ...+	Agregar Descriptivas ...+	
Puntaje máximo: # puntos.			Puntaje Obtenido:			
Modalidad:			Nombre y firma del evaluador:			

Tabla 3 Formato de ejemplo de Rúbrica del CERTI-LIC.

La descriptiva de desempeño del indicador según el nivel de Insuficiente, Básico, Satisfactorio y Notable, debe expresar de manera clara la diferenciación de desempeño alcanzado en cada nivel, es muy importante esta parte de la rúbrica ya que denota la objetividad del evaluador y evita alteraciones en su calificación, pero manteniendo su juicio profesional. La rúbrica debe incluir indicadores que evalúen el desempeño en competencias genéricas tales como: comunicación oral, pensamiento crítico, responsabilidad ética y empatía profesional, en congruencia con el Acuerdo 286 y los principios de la Nueva Escuela Mexicana.

La puntuación para cada nivel de la valoración del desempeño del indicador debe ser proporcional y ante todo evitar un juicio de nulidad (0 puntos) mostrando ante todo una valoración dentro de lo posible más asertiva.

El diseño de la rúbrica puede variar en alguno de sus elementos, pero contiene el nombre del instrumento, el logotipo institucional, la modalidad en que se aplica, la persona que realiza la valoración y define el número de criterios necesarios para la valoración, sin embargo, es importante mantener la estructura de la matriz y esta solo puede ser modificada por las autoridades educativas de la organización a efectos de una mejora continua.

Para efectos prácticos, puede una rúbrica complementarse con otra, siempre y cuando ésta mantenga un esquema similar y se considera como puntuación total la suma de los puntajes obtenidos para completar un 100% o total de la valoración.

Se deberá tener una rúbrica o juego de rúbricas por cada sinodal o revisor para que en la suma de ellas se obtenga el promedio general de la evaluación de cada Sustentante.

Vigencia de los instrumentos de evaluación.

En el caso concreto de los reactivos de la prueba general de conocimientos se considera que una vez que se arranque el proceso de evaluación por primera vez, se tenga un total de 30% del total de los reactivos de la prueba como banco de reserva para en caso de aplicar otros periodos, segundas oportunidades varían los reactivos.

Posteriormente el segundo año se considera incrementar, sustituir o actualizar otro 30% de reactivos para en un tercer año completar con el 40% restante para una vigencia de 3 años.

En el caso de las Rúbricas que son más generales, se propone una revisión de manera anual, al igual que el Catálogo de casos prácticos. Asimismo, se contemplará la actualización curricular de los contenidos evaluados cada dos años, considerando reformas legales, cambios normativos y los lineamientos emergentes de la política educativa nacional, garantizando la pertinencia y vigencia de los instrumentos de evaluación.

Contenidos temáticos.

La Prueba General de Conocimiento (PGC) está formado por 200 preguntas de opción múltiple, divididas en 8 áreas del conocimiento:

1. Fundamentación jurídica y Filosofía del Derecho
2. Derecho constitucional y Defensa de los Derechos Humanos
3. Derecho Público y Administrativo
4. Derecho Civil y Familiar
5. Derecho Penal y Sistema Acusatorio
6. Derecho Social y Laboral
7. Derecho Mercantil y Corporativo
8. Derecho Internacional corporativo y Propiedad Intelectual

A continuación, se presentan las áreas de estudio y sus respectivos temas que serán evaluados.

1. Fundamentación Jurídica y Filosofía del Derecho

1.1. Evolución Histórica y Pensamiento Jurídico

1.1.1. Derecho Romano: Fases históricas (monarquía, república e imperio) y conceptos de *Ius publicum* e *Ius privatum*.

1.1.2. Teoría de Ulpiano y su impacto en las leyes contemporáneas.

1.2. Filosofía y Ética del Derecho

1.2.1. Ramas de la filosofía: Hermenéutica, axiología y gnoseología jurídica.

1.2.2. Conceptos y tipos de justicia: Distributiva y conmutativa.

1.2.3. Ética jurídica: Características y principios rectores en la práctica profesional.

1.3. Teoría General del Derecho

1.3.1. Jerarquía normativa: Aplicación de la Pirámide de Kelsen.

1.3.2. Clasificación de las normas: Diferencias entre derecho adjetivo, sustantivo y objetivo.

2. Derecho Constitucional y Defensa de los Derechos Humanos

2.1. Estructura Constitucional

2.1.1. Análisis de la estructura de la Constitución Política de México y el principio de supremacía constitucional.

2.1.2. Conflictos entre leyes secundarias y la norma fundamental.

2.2. Derechos Humanos

2.2.1. Principios y clasificación de los derechos humanos en el marco constitucional mexicano.

- 2.2.2. Mecanismos institucionales para la defensa y protección de derechos fundamentales.
- 2.3. **Control Constitucional y Juicio de Amparo**
 - 2.3.1. Fundamento constitucional, partes procesales y funciones en el juicio de amparo.
 - 2.3.2. Aspectos procesales e incidentes bajo la Ley de Amparo.
- 3. **Derecho Público y Administrativo**
 - 3.1. **Teoría del Acto Administrativo**
 - 3.1.1. Fuentes, principios rectores y clasificación de los actos administrativos.
 - 3.1.2. Control de legalidad y resolución de conflictos entre derecho administrativo y civil.
 - 3.2. **Gestión del Servicio Público**
 - 3.2.1. Concepto, características y responsabilidad del Estado en la prestación de servicios esenciales.
 - 3.3. **Derecho Internacional Público**
 - 3.3.1. Tratados internacionales: Tipos de cláusulas, procesos de ratificación y efectos entre Estados.
 - 3.3.2. Relación entre el derecho público, tratados internacionales y los derechos humanos.
- 4. **Derecho Civil y Familiar**
 - 4.1. **Derecho Civil Sustantivo**
 - 4.1.1. Fundamentos del derecho civil, clasificación de personas y sus derechos.
 - 4.1.2. Teoría de los contratos: Identificación de elementos esenciales y validez.
 - 4.2. **Responsabilidad y Conflictos Familiares**
 - 4.2.1. Análisis y resolución de casos de incapacidad y conflictos familiares.
 - 4.2.2. Responsabilidad civil derivada de ilícitos y su impacto patrimonial.
- 5. **Derecho Penal y Sistema Acusatorio**
 - 5.1. **Teoría del Delito**
 - 5.1.1. Elementos del delito: Acción, tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad.
 - 5.1.2. Clasificación de delitos según el Código Penal (vida, patrimonio, etc.).
 - 5.2. **Procedimiento Penal y Prueba**
 - 5.2.1. Etapas del procedimiento penal y derechos constitucionales del acusado.
 - 5.2.2. Manejo de la prueba: Tipos de prueba (directas, indirectas, testimoniales) y valoración judicial.
 - 5.2.3. Análisis de la cadena de custodia y su validez procesal.
- 6. **Derecho Social y Laboral**
 - 6.1. **Relaciones Laborales**
 - 6.1.1. Principios rectores y fuentes del derecho laboral mexicano.
 - 6.1.2. Derechos y obligaciones fundamentales de trabajadores y empleadores.
 - 6.2. **Contratación y Terminación**
 - 6.2.1. Tipos de contratos laborales y sus elementos esenciales.
 - 6.2.2. Causas de extinción de las relaciones laborales y análisis de despidos injustificados.

6.3. Justicia Laboral

6.3.1. Procesos de conciliación y procedimientos ante autoridades jurisdiccionales.

7. Derecho Mercantil y Corporativo

7.1. Actos y Contratos Mercantiles

7.1.1. Concepto, principios y relación del derecho mercantil con otras ramas.

7.1.2. Clasificación y requisitos de validez de los contratos mercantiles.

7.2. Títulos de Crédito

7.2.1. Regulación legal de cheques, pagarés y letras de cambio.

7.2.2. Efectos jurídicos y requisitos de validez en transacciones comerciales.

7.3. Derecho Concursal

7.3.1. Procedimientos de quiebra (ordinaria y fraudulenta) y liquidación de activos.

7.3.2. Reestructuración de deudas y efectos frente a los acreedores.

8. Derecho Internacional Corporativo y Propiedad Intelectual

8.1. Derecho Internacional Privado

8.1.1. Conceptos fundamentales, principios y teoría de la elección de ley.

8.1.2. Resolución de conflictos de leyes en contratos y negocios internacionales.

8.2. Propiedad Intelectual Global

8.2.1. Regulación internacional: Tratado de París y Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (TRIPS).

8.2.2. Gestión de infracciones de derechos de autor y disputas de patentes entre países.

8.3. Conflictos de Familia y Sucesiones Internacionales

8.3.1. Leyes aplicables en adopciones internacionales y conflictos familiares bajo diferentes jurisdicciones.

Ejemplos de las estrategias de evaluación.

En esta sección se presentan ejemplos de cada uno de los tipos de reactivos que se pueden presentar (Preguntas directas, ordenamiento, relación de columnas, elección de elementos).

En esta sección se presentan ejemplos de cada uno de los tipos de reactivos que se pueden presentar (Preguntas directas, ordenamiento, relación de columnas, elección de elementos).

Ejemplos de preguntas directas:

El señor Alejandro adquirió por medio de su amigo Juan la compra de un terreno; Juan le mencionó a Alejandro contar con los documentos de acreditación de propiedad y derivado de la confianza y amistad Alejandro no le pidió documentación física a Juan.
Al llegar la fecha de culminó de pago del terreno, Juan le menciona a Pedro que no le puede escriturar ya que se encuentran en juicio sucesorio los terrenos, por lo que le pide que se espere y confíe; a lo que Alejandro acepta.

Al paso de seis meses de la celebración del acto Juan le sigue mencionando que se espere; a lo que Alejandro reacciona molesto y le exige su dinero y Juan le menciona que le haga como quiera, pero no le va regresar nada.

Qué acción debe hacer Alejandro para recuperar su dinero y para que Juan sea sancionado y no vuelva a lucrar con terrenos ajenos.

- A) Denuncia por robo
- B) Denuncia por fraude
- C) Justicia alternativa
- D) Queja ante la Profeco

Respuesta correcta B

El Artículo 201 se menciona que a quien mediante el engaño o el aprovechamiento del error en que alguien se encuentre, obtenga ilícitamente alguna cosa ajena o alcance un lucro indebido para sí o para otro, se le aplicará las punibilidades previstas para el robo simple, según corresponda.

Manuel novio de Ana revisa constantemente sus redes sociales, y observa que muchos chicos le dan me encanta a sus publicaciones, le envían mensajes, por lo cual Manuel siente celos. Ese mismo día Ana y Manuel salen a un conocido antro, lugar donde Ana se encuentra con Sebastián quien es un buen amigo al cual tenía tiempo de no ver.

Manuel observa como Ana y Sebastián se abrazan, sin embargo, Manuel llevó su enojo al extremo que jaloneo a Ana para salir del lugar, la mete a su carro, y rompe su teléfono celular; posteriormente la lleva a su casa, donde discuten; Ana intentar salir de casa, sin embargo, Manuel la jala y la empuja, como resultado del impacto Ana se golpea fuertemente la cabeza con la esquina de la mesa. Motivo por el cual pierde la vida. ¿Qué delito cometió Manuel?

- A) Femicidio
- B) Genocidio
- C) Homicidio
- D) Homicidio en razón de parentesco

Respuesta correcta A

Dentro de este hecho, observamos las razones de género.

Ejemplos de preguntas de ordenamiento:

María es juez de lo familiar, actualmente resuelve un asunto en el que se contraponen lo establecido en un tratado internacional y el código civil del estado. María sabe que debe prevalecer lo establecido por el orden jurídico superior. Identifica el orden jurídico de acuerdo a la supremacía observada en la pirámide de Kelsen:

1. Decretos
2. Tratados internacionales
3. Leyes Federales
4. Reglamentos
5. Leyes locales
6. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
7. Normas jurídicas individualizadas.

<p>A) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7</p> <p>B) 2, 5, 1, 7, 4, 3, 6</p> <p>C) 6, 2, 3, 5, 1, 4, 7</p> <p>D) 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1</p>
<p>Respuesta correcta C</p>
<p>El orden correcto de la supremacía se encuentra encabezado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados internacionales, Leyes Federales, Leyes locales, Decretos, Reglamentos, Normas jurídicas individualizadas.</p>

Ejemplos de preguntas de relación de columnas:

<p>Relaciona la rama del derecho con el área a la que pertenece</p>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Área</th> <th>Rama</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Privado</td> <td>a) Civil</td> </tr> <tr> <td>2. Público</td> <td>b) Laboral</td> </tr> <tr> <td>3. Social</td> <td>c) Penal</td> </tr> <tr> <td></td> <td>d) Romano</td> </tr> </tbody> </table>	Área	Rama	1. Privado	a) Civil	2. Público	b) Laboral	3. Social	c) Penal		d) Romano	
Área	Rama										
1. Privado	a) Civil										
2. Público	b) Laboral										
3. Social	c) Penal										
	d) Romano										
<p>A) 1c, 2a, 3b</p> <p>B) 1c, 2d, 3a</p> <p>C) 1b, 2a, 3d</p> <p>D) 1d, 2c, 3b</p>											
<p>Respuesta correcta A</p>											
<p>El Derecho se divide de la siguiente manera</p> <p>Derecho público. - Derecho penal, Derecho constitucional, Derecho administrativo, Derecho procesal, Derecho internacional público</p> <p>Derecho privado. - Derecho civil, Derecho mercantil, Derecho internacional privado</p> <p>Derecho social. - Derecho laboral, Derecho agrario</p>											

Ejemplos de preguntas de elección de elementos:

<p>Juan inicia la redacción de su demanda de divorcio, sin embargo, no recuerda lo que debe contener la demanda. Decide elaborarla por su cuenta, pero le ha sido rechazada; por no saber los elementos adecuados que debe tener su escrito. Selecciona los elementos que debe contener su demanda.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hechos 2. Objetivos 3. Autoridad competente 4. Señalamientos 5. Pretensiones 6. Confesiones

A) 1, 2, 4
B) 1, 3, 5
C) 2, 3, 6
D) 4, 5, 6
Respuesta correcta B
Con fundamento en Código Federal de Procedimientos Civiles Artículo 254.

<p>Son delitos derivados de la acción u omisión intencional que provocan un daño a una persona o a un bien jurídico.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fernanda amiga de Luna siempre ha sentido envidia de ella, sin embargo, un día Luna le cuenta que es novia de Javier, chico de quien Fernanda estaba enamorada, motivo por el cual decidió conseguir un arma para asesinarla. 2. Javier y su grupo de amigos, necesitan dinero para acudir al concierto de Cartel de Santa, sin embargo, los boletos son costosos, Hugo, Beto, Miguel y Javier deciden planear un asalto a la tienda de celulares de Apple; para lo cual consiguen diversas armas de alto calibre. Llegó el día del asalto y uno de los empleados se opuso a entregarles el dinero motivo por el que Hugo le disparó. 3. Moisés atiende un negocio de sastrería. Son las 19:00 horas, él está planchando su ropa cuando entra un cliente a quien debe atender. Tras atender al cliente, Moisés decide cerrar el negocio a las 20:30 horas e irse. La distracción producida por la atención del cliente le hace olvidar la plancha, que quedó enchufada sobre la mesa de sastrer. A las 4 de la mañana del día siguiente se produce el incendio del lugar, a causa del calentamiento de la plancha. No hay daños personales 4. El lunes Andrea se encontraba en su trabajo como cajera de una tienda de autoservicios, momento en el que un migrante en condiciones inquietantes ingresa y toma un pan y se va corriendo. Andrea llama a la policía y esta acude rápidamente, al detenerlo los oficiales este señala que robo porque no tenía que comer.
1, 2
1, 4
2, 3
3, 4
Respuesta correcta A
Ya que en estos supuestos se observa la intención del sujeto activo de causar daño al sujeto pasivo.

El *Sustentante* puede descargar de la plataforma los instrumentos de evaluación para esta fase en formato PDF para conocer en todo momento como va a ser evaluado.

- LIDER Rúbrica Producto académico.
- LIDER Rúbrica para el Examen oral.

Bibliografía.

1. Fundamentación jurídica y Filosofía del Derecho

- Añón Roig, M. J. (2023). *Teoría del derecho* (3.ª ed.). Tirant lo Blanch.
- Aguayo Westwood, P. (2022). *Justicia social: Conceptos, teorías y problemas*. Tirant lo Blanch.
- Aparisi Miralles, Á. (2024). *La ética judicial en México: Principios, normas y virtudes*. Tirant lo Blanch.
- Barak, A. (2024). *La dignidad humana como valor y como derecho constitucional*. Palestra Europa.
- Bobbio, N. (2024). *Teoría de la justicia*. Tirant lo Blanch.
- Böhmer, M. F., & De la Rosa Xochitiotzi, C. (Coords.). (2024). *Ética y legitimidad judicial*. Tirant lo Blanch.
- Castillo García, Y. A. (2026). *Argumentación jurídica: Descubre, analiza, experimenta*. Tirant lo Blanch.
- Escribano Molina, A. (2023). *Abogacía. Secreto profesional y confidencialidad de las comunicaciones*. Tirant lo Blanch.
- Figueroa Jácome, L. de J. (2024). *Ética e integridad para el servicio público*. Tirant lo Blanch.
- Guadarrama González, Á. (2023). *La axiología jurídica* (2.ª ed.). Editorial Porrúa.
- Romero Espinosa, S. (2024). *El derecho a la privacidad y a la protección de datos personales*. Tirant lo Blanch.
- Stewart, N. (2021). *Manual de deontología para abogados* (3.ª ed.). Wolters Kluwer Legal and Regulatory.
- Vallarta Marrón, J. L. (2022). *Introducción al estudio del derecho*. Porrúa.
- Witker Velásquez, J. A. (2025). *Metodología de la investigación jurídica* (2.ª ed.). Edición de Autor.

2. Derecho constitucional y Defensa de los Derechos Humanos

A) Doctrina y estudios

- Astudillo, C. (Ed.). (2023). *Obra jurídica selecta. Jorge Carpizo. Tomo nueve: Jurisdicción constitucional*. Porrúa; Universidad Nacional Autónoma de México.
- Burgoa Orihuela, I. (2025). *El juicio de amparo* (43.ª ed.). Porrúa.
- Carbonell, M. (2022). *Constitución y derechos fundamentales: Estudios de derecho constitucional*. Porrúa.

- Carbonell, M. (2023). *Textos básicos de derechos humanos. Con estudio introductorio*. Tirant lo Blanch.
- Carbonell, M. (2024). *Derechos fundamentales y límites en situaciones de emergencia*. Tirant lo Blanch.
- Carbonell, M. (2025). *Ley de amparo con jurisprudencia* (4.ª ed.). Tirant lo Blanch.
- Chávez Castillo, R. (2023). *Nueva Ley de Amparo comentada*. Porrúa.
- Chávez Castillo, R. (2023). *El juicio de amparo en el siglo veintiuno*. Porrúa.
- Chávez Castillo, R. (2023). *Los incidentes en la nueva Ley de Amparo* (7.ª ed.). Porrúa.
- Cossío Díaz, J. R. (2024). *El control constitucional de la seguridad nacional*. Tirant lo Blanch.
- Del Rosario Rodríguez, M. (2021). *Control jurisdiccional de constitucionalidad en México*. Porrúa.
- Ferrer Mac-Gregor, E. (2022). *Derecho procesal constitucional*. Tirant lo Blanch.
- Ferrer Mac-Gregor Poisot, E. (2022). *Derechos humanos y control de constitucionalidad*. Tirant lo Blanch.
- Ferrer Mac-Gregor Poisot, E. (2022). *La reforma constitucional sobre derechos humanos en México: Una evaluación con perspectiva de futuro*. Tirant lo Blanch.
- Ferrer Mac-Gregor Poisot, E. (Coord.). (2022). *El juicio de amparo en el constitucionalismo contemporáneo*. Tirant lo Blanch.
- Ferrer Mac-Gregor, E., & Silva Adaya, J. C. (Coords.). (2023). *Derecho constitucional mexicano*. Tirant lo Blanch.
- Fix-Fierro, H., & Valadés, D. (Coords.). (2021). *Constitución y estados de excepción en México*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Hernández Galindo, J. G. (2023). *Supremacía de la Constitución y control constitucional*. Tirant lo Blanch.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada* (6.ª ed.). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Moreno Padilla, J. (2025). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dos mil veinticinco comentada*. Porrúa.
- Pérez Luño, A. E. (2021). *Derechos humanos, Estado de derecho y Constitución*. Tecnos.
- Quintana Roldán, C. F., Sabido Peniche, N. D., & Morales Sánchez, J. (2023). *Derechos humanos y sus garantías* (8.ª ed.). Porrúa.
- Salazar Ugarte, P. (2023). *Constitución, derechos y emergencias*. Porrúa.

- Silva Meza, J. (2021). *Tratado de la Ley de Amparo y el control de convencionalidad*. Oxford University Press.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021). *La reforma constitucional en derechos humanos: Una década transformadora*. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022). *Control de convencionalidad* (actualizado hasta enero de 2022). Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Tello Mendoza, J. A. (2023). *Control de convencionalidad y Estado constitucional de derecho*. Tirant lo Blanch.
- Tello Mendoza, J. A. (2024). *Control de convencionalidad y Estado Constitucional de Derecho. Consideraciones sobre la doctrina creada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Tirant lo Blanch.
- Tirant lo Blanch. (2025). *El control de la constitucionalidad de las normas*. Tirant lo Blanch.
- Varios autores. (2022). *Curso de derechos humanos*. Tirant lo Blanch.
- Zaldívar Lelo de Larrea, A. (2022). *Hacia una nueva Ley de Amparo*. Porrúa.

B) Legislación, códigos, normatividad y reglamentación (México)

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2026). *Semanario Judicial de la Federación* (sistema de consulta y publicación digital de tesis y precedentes). Suprema Corte de Justicia de la Nación.

3. Derecho Público y Administrativo

A) Doctrina y estudios

- Castro Estrada, Á. (2024). *Responsabilidad patrimonial del Estado*. Porrúa.
- Fernández Ruiz, M. G. (Coord.). (2025). *Teoría general del acto administrativo*. Tirant lo Blanch.
- Gómez Fierro, J. P. (2024). *Las medidas cautelares en el juicio de amparo*. Tirant lo Blanch.
- Lucero Espinosa, M. (2024). *Responsabilidad patrimonial del Estado en el ámbito federal*. Tirant lo Blanch.

- Núñez Esquivel, J. R. (2024). *Ley General de Responsabilidades Administrativas: Comentada con jurisprudencia actualizada*. Centro de Estudios Carbonell.
- Otero Salas, F. (2023). *Derecho administrativo*. Tirant lo Blanch.
- Padilla Sanabria, L. X. (2022). *La dogmática disciplinaria: El principio de tipicidad en las faltas administrativas*. Flores Editor y Distribuidor.
- Pérez Dayán, A. (2023). *Teoría general del acto administrativo* (8.ª ed.). Porrúa.
- Salgado Ledesma, F. E. (2022). *Manual de derecho administrativo* (2.ª ed.). Porrúa.
- Zorrilla, A. M. (2022). *Servicio público y educación*. Tirant lo Blanch.

B) Legislación, códigos, normatividad y reglamentación (México)

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley Federal de Procedimiento Administrativo* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley General de Responsabilidades Administrativas* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Reglamentos de leyes federales vigentes* (índice y compilación oficial). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

4. Derecho Civil y Familiar

A) Doctrina y estudios

- Aguilar Ruiz, L. (2024). *Derecho civil: Parte general y derecho de la persona* (4.ª ed.). Tirant lo Blanch.
- Bravo Peralta, M. V. (2022). *Manual de negociación, mediación y conciliación* (3.ª ed.). Porrúa.
- De la Mata Pizaña, F. (2022). *Contratos civiles: Teoría general y práctica*. Porrúa.
- De la Mata Pizaña, F., & Garzón Jiménez, R. (2023). *Derecho familiar* (11.ª ed.). Porrúa.
- Domínguez Martínez, J. A. (2023). *Derecho civil: Parte general, personas, bienes, negocio jurídico e invalidez*. Porrúa.
- Gutiérrez y González, E. (2022). *Derecho de las obligaciones* (24.ª ed.). Porrúa.
- Ley Ferenda. (2024). *Daño moral y daño punitivo*. Dijuris.
- Mendoza Enríquez, O. A. (2024). *El derecho de protección de datos personales en México*. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

- Rojina Villegas, R. (2022). *Compendio de derecho civil: Contratos* (edición actualizada). Porrúa.
- Sandoval Salazar, R. T. (2024). *La mediación y sus procesos*. Tirant lo Blanch.
- Sanromán Aranda, R. (2024). *Derecho de las obligaciones* (5.ª ed.). Tirant lo Blanch.
- San Vicente Parada, A. del C. (2023). *Manual de derecho civil: Personas, acto y negocio jurídico*. Tirant lo Blanch.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023). *Guía práctica para el análisis de pruebas en materia familiar*. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Treviño García, R. (2023). *Teoría general del contrato y su interpretación*. Tirant lo Blanch.

B) Legislación, códigos, normatividad y reglamentación

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Código Civil Federal* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Código Federal de Procedimientos Civiles* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* (texto vigente, última reforma 15 de enero de 2026). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

5. Derecho Penal y Sistema Acusatorio

A) Doctrina y estudios

- Aguilar López, M. (Coord.). (2024). *La prueba en el proceso penal acusatorio* (Tomo cuatro). Bosch México.
- Benavente Chorres, H. (2024). *La aplicación de la teoría del caso y la teoría del delito en el proceso penal acusatorio* (3.ª ed.). [Editorial no especificada].
- Carbonell, M. (Coord.). (2023). *Debido proceso, medidas cautelares y prisión preventiva en el sistema acusatorio*. [Editorial no especificada].
- Corral López, G. D. (2023). *Las medidas cautelares*. Flores Editor y Distribuidor.
- Espinosa Madrigal, E. (2024). *Código Nacional de Procedimientos Penales comentado y correlacionado*. Gallardo Ediciones.
- Espinosa Madrigal, E. (2026). *Código Nacional de Procedimientos Penales comentado y correlacionado*. Gallardo Ediciones.

- Ferrer Beltrán, J. (Coord.). (2022). *Manual de razonamiento probatorio*. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- González Álvarez, D. (2023). *Recursos y nulidad en el proceso penal acusatorio*. Tirant lo Blanch.
- González Contró, M. (Coord.). (2025). *Temas de la parte especial del derecho penal mexicano*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- González Obregón, D. C. (2023). *Las soluciones alternas en el sistema penal acusatorio*. Flores Editor.
- Guerra Álvarez, R. (2023). *Teoría del delito en el procedimiento penal acusatorio y oral*. Porrúa.
- Hernández-Romo Valencia, P. (2024). *Código Penal Federal comentado*. Tirant lo Blanch.
- Martínez Bastida, E. (2024). *Manual para litigantes del procedimiento nacional acusatorio y oral*. Flores Editor.
- Pérez Soriano, J. A. (2023). *La prueba ilícita*. Flores Editor y Distribuidor.
- Ríos Uriostegui, A. (2022). *Estudio del informe policial homologado y la cadena de custodia en el sistema penal acusatorio en materia federal*. Flores Editor y Distribuidor.
- Santillán Gómez, J. J. (2025). *Manual práctico de audiencias: Sistema procesal penal*. [Editorial no especificada].
- Valadez Díaz, M. (2024). *Código Nacional de Procedimientos Penales comentado* (3.ª ed.). Flores Editor y Distribuidor.

B) Legislación, códigos, normatividad y reglamentación

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Código Nacional de Procedimientos Penales* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Código Penal Federal* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley Nacional de Ejecución Penal* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2026). *Semanario Judicial de la Federación* (sistema de consulta y publicación digital de tesis y precedentes). Suprema Corte de Justicia de la Nación.

6. Derecho Social y Laboral

A) Legislación, códigos, normatividad y reglamentación

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley Federal del Trabajo* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley del Seguro Social* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

7. Derecho Mercantil y Corporativo

A) Doctrina y estudios

- Garro, A. M. (2024). Reseña: *El Derecho del Comercio Internacional México. Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*, 9(26), 443–451.
- Lozano Alarcón, G. (2025). Principios para contratos comerciales internacionales como complemento del derecho aplicable en la práctica mercantil mexicana. En *Uniformación, internacionalización y regionalismo en el derecho* (capítulo de obra colectiva).

B) Legislación, códigos, normatividad y reglamentación

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Código de Comercio* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Diario Oficial de la Federación. (2024, 26 de marzo). *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito*. Diario Oficial de la Federación.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley General de Sociedades Mercantiles* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley de Concursos Mercantiles* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

8. Derecho Internacional Corporativo y Propiedad Intelectual

A) Doctrina y estudios

- Alba Betancourt, A. G., & Becerra Ramírez, M. (Coords.). (2023). *La propiedad intelectual en su faceta internacional: Reflexiones plurales*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Ferrer Ortega, G., & Becerra Ramírez, M. (Coords.). (2022). *La Convención de Viena sobre el derecho de los tratados: A cincuenta años de codificación y desarrollo progresivo*. Secretaría de Relaciones Exteriores y Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- García Ramírez, S., & Morales Sánchez, J. (2022). *La protección internacional de los derechos humanos: Sistema universal y sistema interamericano*. Tirant lo Blanch.
- Guerrero Verdejo, S. (2023). *Derecho internacional público: Tratados*. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Aragón.
- Ortiz Ahlf, L. (2023). *Derecho internacional público*. Oxford University Press México.
- Pereznieto Castro, L. (2023). Algunas consideraciones en torno el futuro del derecho internacional privado en México. *Revista mexicana de Derecho internacional privado y comparado*, (50), 7–11.
- Rojas Amandi, V. M. (2021). *El principio pacta sunt servanda y su recepción en el sistema jurídico mexicano*. Tirant lo Blanch.
- Silva, J. A. (2024). *Panorama general de la normatividad procesal mexicana relacionada con los problemas de tráfico jurídico internacional*. *Revista Especializada en Investigación Jurídica*, 8(14), 1–14.

B) Legislación, códigos, normatividad y reglamentación

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley Federal del Derecho de Autor* (texto vigente). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Secretaría de Gobernación. (2025). *Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial* (texto en compilación de tratados del orden jurídico nacional). Secretaría de Gobernación.
- Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. (2025). *Perfil de país: México. Convenio de 1993 sobre adopción internacional* (actualización mayo de 2025). Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (2025). *Adopciones internacionales* (información institucional sobre cooperación y trámite conforme al Convenio de La Haya de 1993). Secretaría de Relaciones Exteriores.

- Secretaría de Relaciones Exteriores. (2025). *Perfil de país: Convenio de La Haya de 1993 sobre adopción internacional. Estado: México* (actualización mayo de 2025). Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* (texto vigente, última reforma 15 de enero de 2026). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Obtención, interpretación y presentación de resultados de la evaluación.

La metodología para la obtención, interpretación y exposición de resultados del proceso de evaluación se expone en lo general en el documento rector: Proyecto integral de evaluación CERTI-LIC en el apartado de metodologías, sin embargo, al tratarse de la integración de varios programas de licenciatura con diferentes trayectos profesionales y estructuras es imprescindible abordar en específico los resultados correspondientes y expresados a continuación.

Primera fase. Prueba General de Conocimientos (PGC).

La unidad de medición de la estructura evaluativa es el Reactivo y su valor no es unitario ya que cada estructura o trayecto profesional varía en número de reactivos para poder incluirlo en un rango de 0 a 2,000 conforme a la cantidad de reactivos definidos para cada estructura modular de la siguiente manera:

Calificación del reactivo.

Calificación del reactivo.

La calificación de un reactivo es de tipo cualitativo y se expresa de manera cuantitativa, es decir si el resultado del reactivo es una respuesta correcta, se asume la condición de reactivo acertado y adquiere un valor numérico para su cuantificación.

TRAYECTO	VALOR UNITARIO DE LOS REACTIVOS	RANGO DE NUMERACIÓN	SUBTOTAL DE REACTIVOS POR RANGO	PUNTAJE POR GRUPO DE REACTIVOS
1. Fundamentación Jurídica y Filosofía del Derecho	10	001 - 025	25	250
2. Derecho Constitucional y Defensa de los Derechos Humanos	10	026 - 058	33	330
3. Diseño y conducción de experiencias formativas con evaluación para la mejora	10	059 - 083	25	250
4. Derecho Civil y Familiar	10	084 - 109	26	260
5. Derecho Penal y Sistema Acusatorio	10	110 - 143	34	340
6. Derecho Social y Laboral	10	144 - 161	18	180
7. Derecho Mercantil y Corporativo	10	162 - 182	21	210
8. Derecho Internacional Corporativo y Propiedad Intelectual	10	183 - 200	18	180
TOTAL				2000

Tabla 1 Metodología para obtención de calificación de la primera fase CERTI-LIC LIDER.

Escala Trayecto

MÓDULO	PUNTAJE TOTAL POR MÓDULO	PUNTOS MÍNIMOS DE PASE
1. Fundamentación jurídica y filosófica del derecho.	250	150
2. Derecho constitucional y defensa de los derechos humanos.	330	200
3. Derecho público y administrativo.	250	150
4. Derecho civil y familiar.	260	160
5. Derecho penal y sistema acusatorio.	340	210
6. Derecho social y laboral.	180	110
7. Derecho mercantil y corporativo.	210	130
8. Derecho internacional corporativo y propiedad intelectual.	180	110

Escala de puntuación.

Dado que el puntaje por cada estructura modular es de 2,000 se propone una distribución con un intervalo de 0 a 2,000 con incrementos de 200 correspondiendo a la relación de valores de los reactivos (x) para facilitar un mejor manejo e interpretación, esta práctica es común en el sistema internacional de medidas en el uso de múltiplos y submúltiplos para simplificar la escala y mejorar la legibilidad.

Escala de puntuación.

Dado que el puntaje por cada estructura modular es de 1,000 esta puntuación corresponderá proporcionalmente a una calificación de 10, por lo que la escala será estructurada de la siguiente manera:

	100	200	300	400	500	600	700	800	900	1000	1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700	1800	1900	2000	
Progresión																					
Calificación																8	8.5+	9	9.5+		
Condición	INSUFICIENTE															Suficiente	Satisfactorio	notable	sobresaliente		

Figura 1 Intervalos de resultados para definir la suficiencia (aprobación de la fase) del CERTI-LIC LEPRI.

Escala de valoración.

Una escala de valoración permite una opción diferente a una expresión dicotómica y se orienta a establecer puntos de quiebre dentro del rango de aprobación o aceptación para establecer un testimonial que motive al evaluado.

Para esta evaluación, se propone la siguiente escala de valoración para complementar la exposición de resultados considerado solo para el intervalo de Suficiente, de 1,200 o más puntos.

Insuficiente														Suficiente					
100	200	300	400	500	600	700	800	900	1000	1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700	1800	1900	2000
															8	8.5+	9	9.5+	
INSUFICIENTE															Suficiente	Satisfactorio	notable	sobresaliente	

De 1600 a 1699 se considera solo como Suficiente .		Su nivel de aprendizaje le permite situarse en el mínimo requerido para acreditar un nivel educativo.
De 1700 a 1799 se considera como Satisfactorio .		Su nivel de aprendizaje le permite situarse dentro de un esquema básico operacional, requiere de apoyo y supervisión para desarrollar más aprendizaje.
De 1800 a 1899 se considera como Notable .		Su nivel de aprendizaje le permite situarse en un esquema alto operacional, es capaz de desarrollarse de manera activa, requiere poca supervisión y construye su aprendizaje.
De 1900 a 2,000 se considera como Sobresaliente .		Su nivel de aprendizaje lo sitúa en un esquema operacional destacado es capaz de construir y controlar su aprendizaje (autogestivo).

Figura 3 Esquema de indicadores de medición de desempeño para la primera fase (escala de valoración) del CERTI-LIC LIPED.

Segunda fase. Prueba de Desarrollo Profesional (PDP).

Calificación del caso práctico.

La segunda fase consiste en la Prueba de Desarrollo Profesional (PDP) y se divide en dos etapas, la primera evalúa el desarrollo de un caso práctico expuesto en un documento formal en base a un protocolo asignado y una segunda etapa con un Examen oral donde el *Sustentante* expone su caso práctico resuelto ante el CED.

Concepto.	Instrumento de evaluación.	Unitario.	Puntaje.
Desarrollo del caso práctico.	Matriz de valoración (Rúbrica).	100 puntos (6 indicadores de evaluación).	600
Examen oral.		400 puntos	400 1,000

El puntaje mínimo para acreditar la Prueba de Desarrollo Profesional (PDP) es de 800 puntos y este será obtenido del puntaje promediado por el Comité Evaluador Designado (CED).

Tabla 2 Metodología para obtención de calificación de la segunda fase del CERTI-LIC LIPED.

Si el *Sustentante* obtiene una calificación mínima de 8.0 (800 puntos) en su proyecto de desarrollo de la práctica profesional y podrá obtener su dictamen final, en caso contrario si la calificación es menor a 800 puntos será insuficiente y tendrá que solicitar nuevamente otra oportunidad conforme a los términos y condiciones de la normativa del proceso de evaluación.

Insuficiente							Suficiente			
0	100	200	300	400	500	600	700	800	900	1000
								8.0+	9.0+	10

I = Indicador de evaluación.

Escala de valoración.

Una escala de valoración permite una opción diferente a una expresión dicotómica y se orienta a establecer puntos de quiebre dentro del rango de aprobación o aceptación para establecer un testimonial que motive al evaluado.

Para esta evaluación, se propone la siguiente escala de valoración para complementar la exposición de resultados considerado solo para el intervalo de Suficiente, de 800 o más puntos.

Insuficiente						Suficiente			
600		700		800		900		1,000	
I									
						8.0+	9.0+	10	

De 800 a 849 se considera solo como Suficiente .		Su nivel de aprendizaje le permite situarse en el mínimo requerido para acreditar un nivel educativo.
De 850 a 899 se considera como Satisfactorio .		Su nivel de aprendizaje le permite situarse dentro de un esquema básico operacional, requiere de apoyo y supervisión para desarrollar más aprendizaje.
De 900 a 949 se considera como Notable .		Su nivel de aprendizaje le permite situarse en un esquema alto operacional, es capaz de desarrollarse de manera activa, requiere poca supervisión y construye su aprendizaje.
De 950 a 1,000 se considera como Sobresaliente .		Su nivel de aprendizaje lo sitúa en un esquema operacional destacado es capaz de construir y controlar su aprendizaje (autogestivo).

Tabla 3 Escala de valoración de desempeño alcanzado para la primera fase del CERTI-LIC LIPED.

Dictamen final.

Para emitir el dictamen final se tomará en cuenta la calificación obtenida en cada fase y esta podrá ser Acreditado (Suficiente) si se logró acreditar toda la evaluación y No acreditado (Insuficiente) si queda pendiente por acreditar alguna de las dos fases.

Si el *Sustentante* obtiene un nivel mínimo de Suficiente en cada fase de la evaluación se le considerará como *Acreditante* de la evaluación por el acuerdo 286 y podrá recibir su constancia de acreditación del nivel de licenciatura y un Reconocimiento de desempeño alcanzado en la evaluación.

Los resultados de la evaluación, de ninguna manera obligan a la autoridad educativa a la emisión del certificado correspondiente, el cual, será emitido únicamente en aquellos casos en que así lo resuelva la autoridad educativa, previo el cumplimiento de los requisitos aplicables y en trámite independiente al proceso de evaluación del CERTI-LIC LIPED.

La publicación del Reporte final de resultados de *Acreditantes* se llevará a cabo en las fechas dispuestas en el Calendario de evaluación del CERTI-LIC y de conformidad al periodo correspondiente de aplicación en la página oficial de ADE:

<https://adevaluaciones.mx/>

Oportunidades para acreditar la evaluación.

Primera fase. Prueba General de Conocimientos (PGC).

Los *Sustentantes* disponen de hasta dos oportunidades para obtener el resultado favorable de esta prueba siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

Para la licenciatura en Derecho, se tiene 8 trayectos profesionales y deberá obtener en cada uno de ellos la calificación de Suficiente para poder acreditar la prueba y un mínimo de 4 de 8 trayectos para solicitar una oportunidad extra.

Primera oportunidad: cuando se presenta la evaluación por primera vez conforme a la fecha establecida en el Calendario de evaluación del CERTI-LIC, si el resultado es favorable acreditando el total de trayectos, o no favorable, el *Sustentante* puede someterse a la segunda fase de la evaluación, y después deberá solicitar una segunda oportunidad.

Segunda oportunidad: cuando no se acredite la evaluación en primera oportunidad y se tenga acreditado los trayectos mínimos establecido en la evaluación (4 de 8 trayectos), el *Sustentante* tiene derecho a presentar el trayecto(s) no acreditado(s) y esperar los resultados, si el resultado es favorable acreditando los trayectos pendientes, y tiene acreditada la 2da fase de la evaluación, concluye su proceso de evaluación de lo contrario en caso de no completar el total de los trayectos el *Sustentante* deberá repetir el proceso de evaluación desde el inicio (fase 1 y fase 2) con la inscripción correspondiente.

Segunda fase. Prueba de Desarrollo Profesional (PDP).

Los *Sustentantes* disponen de hasta tres oportunidades para obtener el resultado favorable de esta prueba siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

Para la licenciatura en Derecho, se evalúa las competencias que el *Sustentante* puede evidenciar a través del desarrollo y presentación de un caso práctico de forma cualitativa mediante una matriz de valoración (Rúbrica) donde se evalúa de manera objetiva el nivel de alcance de cada competencia expresado como indicadores de evaluación de desempeño que en total suman 1,000 puntos. Para acreditar esta fase se debe obtener un puntaje mínimo de 800 puntos en base a la valoración por parte del CED.

Primera oportunidad: cuando se presenta la evaluación por primera vez conforme a la fecha establecida en el Calendario de evaluación del CERTI-LIC, si el resultado es favorable obteniendo un puntaje mínimo de 800 puntos se tomará la segunda fase como acreditada, en caso contrario debe solicitar una segunda oportunidad.

Si el sustentante no acredita, no desarrolla su caso práctico o no lo sube a la plataforma para su evaluación por parte del CED en los 21 días que dispone para ello, perderá sus derechos a la evaluación y tendrá que solicitar una segunda oportunidad para la segunda fase.

Segunda oportunidad: cuando no se acredite la evaluación en primera el sustentante podrá presentar en una 2da ocasión en una fecha posterior, con un nuevo caso práctico a desarrollar. Si el Sustentante logra en esta oportunidad obtener el puntaje mínimo de 800 puntos acreditará la segunda fase y podrá seguir con el proceso.

Si el *Sustentante* nuevamente, no acredita, no desarrolla su caso práctico o no lo sube a la plataforma para su evaluación por parte del CED en los 21 días que dispone para ello, perderá sus derechos a la evaluación y tendrá que iniciar su proceso desde la primera fase, conforme a lo establecido en la Normatividad para el proceso de evaluación del CERTI-LIC (**Artículo 31.- Cancelación de registro, desechamiento de la solicitud y pérdida de derechos a la evaluación**).

Los resultados de cada etapa y fase de la evaluación son inapelables. Cada oportunidad implica que debe realizar la solicitud, el pago de derechos correspondiente y ajustarse a las fechas establecidas en el Calendario de evaluación del CERTI-LIC.

El *Sustentante* deberá realizar su oportunidad extra en un periodo menor a seis meses a partir de la entrega de resultados de la primera oportunidad, de lo contrario deberá iniciar nuevamente el proceso. Esto aplica para ambas fases del proceso de evaluación.

Trámite del Título

Disposiciones generales.

En caso de que los Sustentantes en el proceso de evaluación, hayan designado en su solicitud de expedición de certificación y/o título profesional, a “CERTI-LIC” como gestora para llevar su trámite de certificación ante la autoridad educativa competente, esta deberá remitir el expediente a la DGAIR_SEP.

Emisión y entrega de certificado.

Periodos y sedes de certificación. Los *Sustentantes* que hubiesen acreditado la evaluación podrán consultar el calendario y sedes de certificación, requisitos y procedimiento para el trámite del certificado, a través de las páginas electrónicas:

<https://dgair.sep.gob.mx/>
<https://adevaluaciones.mx/>

Recomendaciones para la aplicación de la evaluación.

Recomendaciones para la Prueba General de Conocimientos PGC.

A continuación, se listan una serie de puntos que se sugieren para la prueba General de Conocimientos:

1. Presentarse 15 minutos antes de la hora señalada en el calendario de evaluaciones del CERTI-LIC.
2. Traer consigo la documentación requerida para su identificación y su pase de admisión para la evaluación.
3. Llevar lápiz y borrador o en su defecto un bolígrafo, si requiere hojas en blanco estas se le proporcionarán durante la evaluación, pero estas no podrán ser extraídas bajo ninguna circunstancia.
4. Tratar de llegar sin presión y cansancio para evitar el estrés.
5. Disponer del tiempo de receso para ingerir algún refrigerio y despejar su mente, evite tratar de estudiar algún tema a última hora ya que esto le puede crear confusión.
6. Si considera que en alguna de las estructuras modulares o áreas disciplinares no tuvo un buen desempeño, no se presione ni se desanime, recuerde que cada una se evalúa de manera individual y el porcentaje de acreditación de las mismas le permitirá solicitar una segunda oportunidad para acreditar sólo las áreas disciplinares faltantes.

Recomendaciones para el Examen oral.

A continuación, se listan una serie de puntos que se sugieren para el Examen oral:

- Revisar los requisitos de herramientas digitales e informáticas para el desarrollo de la presentación de su examen.
- Realizar con anticipación las pruebas a la infraestructura y herramientas digitales necesarias para atender a la sesión en línea para el examen.
- Trate de ingresar cuando esté disponible el acceso a la sesión (10 minutos antes).
- Evitar vestimenta impropia o provocativa, tal como zapato tenis, camisetas, alhajas y peinados exagerados, de tal forma que distraigan a la audiencia del tema central de la exposición. Se debe acudir con vestimenta formal.
- La lectura directa de reportes, notas, o material de apoyo preferentemente de forma sutil sin exageraciones.
- Mostrar una actitud de un profesional y de experto en el tema al exponer.
- Mantener un tono de seriedad y seguridad al exponer.
- Documentarse y prepararse bien antes de la exposición.
- Apoyarse en la tecnología para preparar material de apoyo realizando una presentación audiovisual que le brindan un atractivo adicional a la exposición.
- Ensaye con anticipación voz, lenguaje y ademanes.
- Mantenga un tono de seriedad.
- Conserve el más alto sentido de seguridad académica.

- No use términos vulgares ni palabras impropias.
- Dé énfasis a lo que usted supone valioso y conteste brevemente a lo que parezca poco importante.
- Revise cuidadosamente el material antes de presentarlo para evitar faltas de ortografía.
- Organice con anticipación el material que necesitará durante la exposición.
- Reflexione antes de contestar.
- Cuando una pregunta nos lleve a un terreno conocido, aproveche la oportunidad de demostrar sus conocimientos.
- Mantenga su atención en la exposición.
- No atienda los movimientos en la sala o los comentarios en voz baja.
- Exponga con buen juicio sus argumentos.
- No contradiga algún punto del reporte escrito en la exposición oral.
- Acuda a citas históricas, opiniones científicas y datos estadísticos para reafirmar alguna opinión.

Si tienes alguna duda acerca del proceso de evaluación en cuanto al calendario de aplicaciones, requisitos o la normativa, consúltanos en el portal:

<https://adevaluaciones.mx/>

¡Suerte en tu evaluación CERTI-LIC!

